

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2021****ASISTENTES****ALCALDESA-PRESIDENTA**D^a NATALIA DE ANDRÉS DEL
POZO.**CONCEJAL-SECRETARIO**

D. DANIEL RUBIO CABALLERO.

CONCEJALES/ASD^a SONIA LÓPEZ CEDENA.D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ
GARCÍA.D^a JOANNA MARÍA ARRANZ
PEDRAZA.D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO
SERRANO.D^a CANDELARIA TESTA ROMERO.

D. JESÚS SANTOS GIMENO.

D^a RAQUEL RODRÍGUEZ
TERCERO.

D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas y diez minutos del día **trece de octubre de 2021**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, al objeto de celebrar en primera convocatoria y de forma telemática (ID de la reunión 89615549734) la Sesión Ordinaria convocada para este día;

Asisten a la presente sesión el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. EMILIO A. LARROSA HERGUETA y la Interventora General D^a M^a ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA.

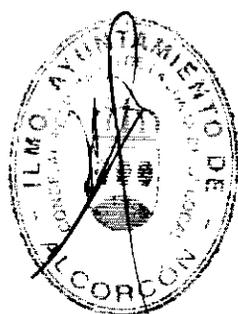
Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Sra. Presidenta da inicio a la sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE CONVOCATORIA**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 13
DE OCTUBRE DE 2021 (47/2021).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 15 de junio de 2019.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1°.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse telemáticamente el día **trece de octubre de 2021**, a las **11.00 horas en primera convocatoria** y a las **12.00 horas en segunda**, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/388.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021.-

2/389.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021.-

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

3/390.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA Y DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN DEPARTAMENTO SANCIONADOR.-

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

4/391.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA RELATIVA A LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES AL CANON DE LOS ÚLTIMOS DÍAS DEL MES MAYO Y AL DEL MES DE JUNIO DEL EJERCICIO 2021, QUE DIMANAN DEL CONTRATO EXTINGUIDO SOBRE EL EXPEDIENTE Nº 2019-281, RELATIVO AL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS DISTINTOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO.-

CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

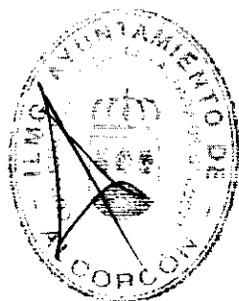
5/392.- PROPUESTA RELATIVA A LA CELEBRACIÓN TELEMÁTICA DE LAS SESIONES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.-

ÁREA SOCIAL Y CULTURAL **CONCEJALÍA DE DEPORTES**

6/393.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO "SANTO DOMINGO". (EXpte. 2021242_AOs).-

ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD **CONCEJALÍA DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL**

7/394.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA DE



JARDINERÍA DE LAS CONCEJALÍAS DE PARQUES Y JARDINES Y DE DEPORTES. (EXPTE. 2021175_ASU).-

8/395.- **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS DE EJERCICIO FÍSICO SALUDABLE Y JUEGOS INCLUSIVOS EN DISTINTAS ÁREAS DEL MUNICIPIO. (EXPTE. 20212690_ASU).-**

CONCEJALÍA DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES

9/396.- **ACEPTACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO COMO BENEFICIARIO DE UNA AYUDA ECONÓMICA CON CARGO AL "EUROPEAN CITY FACILITY-EUCF" CON DESTINO AL CONCEPTO DE INVERSIÓN "LA COMUNIDAD ENERGÉTICA RENOVABLE EN ALCORCÓN COMO EL DESENCADENANTE/MOTOR DE LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA.-**

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA SOCIAL Y CULTURAL
CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN E INFANCIA

10/397.- **DACIÓN DE CUENTA DE LA PROPUESTA DE ADHESIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE PARLA Y DAGANZO DE ARRIBA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CORPORACIONES LOCALES ESPAÑOLAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.-**

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- **NOTIFÍQUESE** en tiempo y forma a los Sres./Sras. Concejales de la Junta de Gobierno Local.

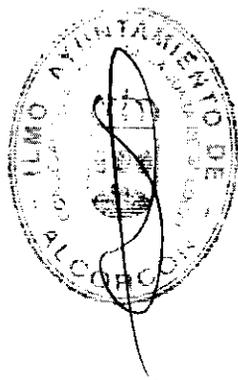
Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Alcorcón a ocho de octubre de dos mil veintiuno, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Fdo. Natalia de Andrés del Pozo.
EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta."

Tras ello, por la Sra. Presidenta se solicita del Sr. Concejales-Secretario si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA



1/388.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021.-

• **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 28 de septiembre de 2021, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

2/389.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021.-

• **VISTA** el Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 29 de septiembre de 2021, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

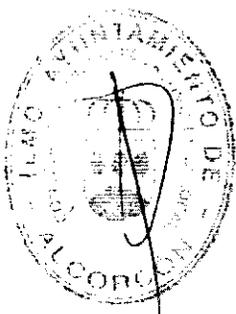
3/390.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA Y DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN DEPARTAMENTO SANCIONADOR.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición conjunta emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, y la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sra. Testa Romero, de fecha 8 de octubre de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE PRESENTAN LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Y EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN DEPARTAMENTO SANCIONADOR.

La potestad sancionadora de las entidades locales que, bajo los principios de constitucionales de legalidad y tipicidad y la adecuada ordenación de la convivencia de interés local y del uso de sus servicios, equipamientos, infraestructuras, instalaciones y espacios públicos establece la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en su artículo 4.1. letra f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, faculta a las mismas en defecto de normativa sectorial específica a establecer los tipos de las infracciones e imponer sanciones por el incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones contenidos en las correspondientes ordenanzas y/o reglamentos.

Ante las numerosas normas y ordenanzas en vigor que responden a un muy diverso y complejo número de materias en el ámbito de las competencias municipales, unido a la necesidad de llevar a cabo procedimientos



especializados y con el objetivo de lograr un ejercicio eficaz y eficiente de esta actividad, bajo los principios de simplicidad, claridad, objetividad y transparencia, economía, se ha elaborado un Proyecto que respondiendo igualmente a los principios de economía, suficiencia y adecuación de los medios municipales disponibles, bajo una eficacia en la asignación y utilización de los mismos.

La pretensión es unificar en un solo departamento municipal la tramitación de todos los procedimientos sancionadores, salvo los correspondientes a la disciplina y control urbanístico que ya dispone de sus medios propios, que se vinculará a las aplicaciones informáticas disponibles de la Recaudación Municipal, para mayor agilidad, transparencia y eficacia de los mismos.

Considerando todo lo anterior, se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Establecer un Departamento de Régimen Sancionador que asumirá la tramitación de todos los expedientes que se instruyan de naturaleza sancionadora de la competencia municipal, con excepción de las funciones que asume al respecto la Sección de Disciplina y Gestión de la Concejalía de Urbanismo, O.O.P.P. y Mantenimiento, en el ámbito de las materias que han sido atribuidas a esta Concejalía.

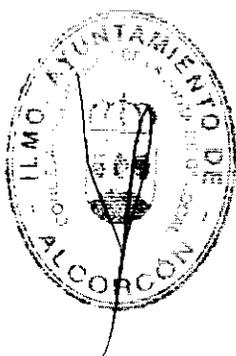
El Departamento dispondrá de la estructura y organización que se establece en el Proyecto elaborado conjuntamente por la Asesoría Jurídica Municipal y la Dirección General de Hacienda.

SEGUNDO: Trasladar a la Dirección General de Organización Interna y Atención Ciudadana el Proyecto a fin de que lleve a cabo en la relación de puestos de trabajo, las modificaciones que corresponda a fin de observar lo dispuesto en el mismo respecto al personal adscrito al Departamento.

En Alcorcón, a fecha de la firma

EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, firmado digitalmente por DANIEL RUBIO CABALLERO, fecha: 2021.10.08.

LA CONCEJALA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, firmado por CANDELARIA TESTA ROMERO el día 08/10/2021 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS – 2016."



• A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

PRIMERO.- ESTABLECER un Departamento de Régimen Sancionador que asumirá la tramitación de todos los expedientes que se instruyan de naturaleza sancionadora de la competencia municipal, con excepción de las funciones que asume al respecto la Sección de Disciplina y Gestión de la Concejalía de Urbanismo, O.O.P.P. y Mantenimiento, en el ámbito de las materias que han sido atribuidas a esta Concejalía.

El Departamento dispondrá de la estructura y organización que se establece en el Proyecto elaborado conjuntamente por la Asesoría Jurídica Municipal y la Dirección General de Hacienda, y que obra en el presente expediente.

SEGUNDO.- TRASLADAR a la Dirección General de Organización Interna y Atención Ciudadana el Proyecto a fin de que lleve a cabo en la relación de puestos de trabajo, las modificaciones que corresponda a fin de observar lo dispuesto en el mismo respecto al personal adscrito al Departamento.

TERCERO.- COMUNICAR a a Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Servicio de Recursos Humanos, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

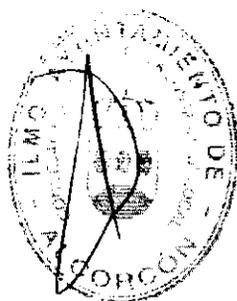
4/391.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA RELATIVA A LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES AL CANON DE LOS ÚLTIMOS DÍAS DEL MES MAYO Y AL DEL MES DE JUNIO DEL EJERCICIO 2021, QUE DIMANAN DEL CONTRATO EXTINGUIDO SOBRE EL EXPEDIENTE Nº 2019-281, RELATIVO AL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS DISTINTOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 7 de octubre de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, EN RELACIÓN CON LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES AL CANON DE LOS TRES ÚLTIMOS DÍAS DE MAYO, Y AL CANON DEL MES DE JUNIO COMPLETO DEL EJERCICIO 2021 RESPECTIVAMENTE, QUE DIMANAN DEL CONTRATO EXTINGUIDO Nº DE EXPEDIENTE 2019-281.

El contrato con número de expediente 2019-281, servicio de conservación y mantenimiento de los distintos sistemas de seguridad del Ayuntamiento de Alcorcón, adjudicado a la mercantil Indra Sistemas S.A., con número de CIF A28599033, finalizó el día el 28 de mayo de 2021, sin haber sido posible culminar la adjudicación del nuevo contrato que se está tramitando y dará continuidad a los trabajos equivalentes al mismo. Siendo éste un servicio esencial para la Seguridad del Municipio y de interés general, le fue solicitado formalmente a esta empresa la continuación de los servicios en las mismas condiciones recogidas en el contrato inicial, hasta la nueva adjudicación.

Por todo ello, y a la vista del informe del Jefe Acctal. de Policía Municipal, de fecha 30 de agosto de 2021, de la Retención de Crédito con nº de operación 220210017239, de la factura nº 721821662811 (F2021/5032); y nº de



operación 220210017240, de la factura nº 721821663616 (F2021/5658), y del informe de intervención de fecha 15 de septiembre de 2021, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO- Autorizar a las Concejalías de Seguridad y Hacienda a continuar con el procedimiento de reconocimiento de la obligación y pago de las facturas nº 721821662811 (F2021/5032), de fecha 21 de junio de 2021, por un importe de 877,18 € y la factura nº 721821663616 (F2021/5658), de fecha 19 de julio de 2021, por un importe de 9.064,15 €, cuyo importe total asciende a **NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y TRES** (9.941,33 €), IVA incluido, debiendo adoptarse las medidas necesarias para que la tramitación de los contratos se haga con la antelación suficiente.

EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, firmado digitalmente por DANIEL RUBIO, fecha: 2021.10.07.”

• **VISTA** la Memoria Justificativa elaborada al efecto por el Jefe Accidental de la Policía Municipal, de fecha 30 de agosto de 2021 y que se transcribe a continuación:

“MEMORIA RELATIVA A LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

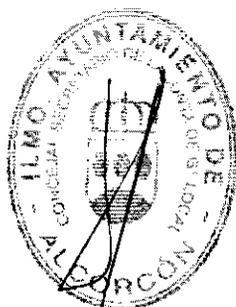
1.- La facturas relacionadas a continuación de la mercantil INDRA SISTEMAS S.A., Nº DE CIF A28599033, dimanar del contrato de servicio de conservación y mantenimiento de los distintos sistemas de seguridad del Ayuntamiento de Alcorcón, número de expediente 2019-281, extinto el 28 de mayo de 2021.

- 721821662811 (F2021/5032), de fecha 21 de junio de 2021, por un importe de 877,18 €, correspondiente al canon de los días 29, 30 y 31 de mayo de 2021, con el número de operación de retención de crédito 220210017239.
- 721821663616 (F2021/5658), de fecha 19 de julio de 2021, por un importe de 9.064,15€, que compete al canon del mes completo de junio del 2021, con el número de operación de retención de crédito 220210017240.

2.- El objeto del contrato de referencia consiste en la ejecución de todas las operaciones de conservación, mantenimiento y mejora que garantizan el correcto funcionamiento de las instalaciones de video vigilancia y alarmas municipales, constituyendo un servicio esencial y de interés general para la seguridad del Municipio.

3.- El contrato con número de expediente 2019-281, servicio de conservación y mantenimiento de los distintos sistemas de seguridad del Ayuntamiento de Alcorcón, adjudicado a la mercantil Indra Sistemas S.A., finalizó el día 28 de mayo de 2021, sin haber sido posible culminar la licitación del contrato que se está tramitando actualmente y dará continuidad a los servicios equivalentes al mismo.

4.- Debido a la naturaleza del gasto es imposible restituir la prestación recibida y procede pagar todo el importe facturado conforme al servicio recibido.



El 25 de mayo del presente el Jefe Accidental de Policía Municipal envió una carta, firmada también por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, solicitando formalmente a esta empresa la continuación de los servicios en las mismas condiciones recogidas en el contrato inicial, hasta la culminación de la nueva adjudicación.

5.-El importe de las dos facturas ascienda a **NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y TRES (9.941,33 €)**, IVA incluido.

6.- No existe impedimento o limitación alguna para imputar el gasto al presupuesto del ejercicio corriente, en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso, existiendo crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 10-132.00-227.01, seguridad, números de operación 220210017239 y 220210017240 respectivamente.

7.- Los precios aplicados son correctos y ajustados al mercado dado que la prestación se asocia al contrato extinguido número de expediente 2019-281 y se sigue manteniendo el precio establecido en los pliegos recogidos en el mismo.

EL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA MUNICIPAL, firmado por JOSÉ PALOMINO CALLADO el día 30/08/2021 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL.”

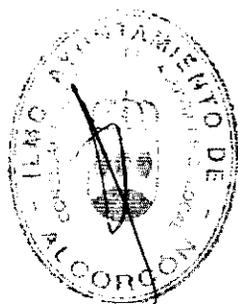
• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre omisión de fiscalización del expediente de fecha 15 de septiembre de 2021, así como los dos documentos de retención de crédito (RC) emitidos por el mismo, de fecha 10 de agosto de los citados, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“ INFORME DE INTERVENCIÓN 911/2021

ASUNTO.- OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE FACTURAS DE INDRA SISTEMAS, S.A. (CIF A28599033) F/2021/5032 Y F/2021/5658 RELATIVAS A SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS DISTINTOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN CORRESPONDIENTES AL 29, 30 Y 31 DE MAYO Y JUNIO DE 2021 (SEGURIDAD)

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Visto el art. 214 Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se establece “La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso. El ejercicio de la expresada función



comprenderá: a) La intervención crítica y previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores”.

SEGUNDO.-

- Vistas las facturas nº 721821662811 y 721821663616 presentadas por la INDRA SISTEMAS S.A. y la memoria justificativa de 30 de agosto de 2021, suscrita por el Jefe Acctal. de Policía Municipal.

TERCERO.- Vistas las actuaciones realizadas, ante la constatación de la realización de un gasto sin la preceptiva fiscalización previa, la Intervención Municipal emite el siguiente:

INFORME DE OMISIÓN EN LA FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA

PRIMERO.- En relación con la regulación jurídica del procedimiento de omisión en la fiscalización, el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en su punto 2. “**si el órgano interventor al conocer de un expediente observara omisión de la función interventora lo manifestará a la autoridad que hubiera iniciado aquel y emitirá al mismo tiempo su opinión respecto de la propuesta, a fin de que, uniendo este informe a las actuaciones, pueda el Presidente de la Entidad Local decidir si continúa el procedimiento o no y demás actuaciones que, en su caso, procedan.**”

SEGUNDO.- Descripción detallada del gasto, con inclusión de todos los datos necesarios para su identificación, haciendo constar, al menos el órgano gestor, el objeto del gasto, el importe, la naturaleza, la fecha de realización, el concepto presupuestario y ejercicio económico al que se imputa:

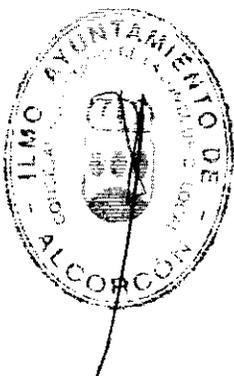
El gasto corresponde a la prestación del servicio de conservación y mantenimiento de los sistemas de seguridad del Ayuntamiento de Alcorcón durante los días 29, 30 y 31 de mayo y el mes de junio de 2021, dando lugar a un gasto de 9.941,33 €, que se imputa a la aplicación presupuestaria 10-132.00-227.01. La prestación del servicio se ha realizado aplicando los precios establecidos en el expediente de contratación nº 281/2019.

El centro gestor responsable es la Concejalía de Seguridad.

TERCERO.- Exposición de los incumplimientos normativos, que a juicio del interventor informante, se produjeron en el momento en que se adoptó el acto con omisión de la preceptiva fiscalización previa:

Se ha procedido a realizar el servicio sin la tramitación del procedimiento administrativo correspondiente, lo que implica la ausencia de verificación de la existencia de crédito adecuado y suficiente, de la aprobación del órgano competente y de la fiscalización previa.

CUARTO.- Constatación de que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y de que su precio se ajusta al precio de mercado, para lo cual se tendrán en cuenta las valoraciones y justificantes aportados por el órgano



gestor, que habrá de recabar los asesoramientos o informes técnicos que resulten precisos a tal fin:

Según se indica en la memoria que se emite por el Jefe Acctal. de Policía Municipal, la prestación se llevó a cabo efectivamente durante los días 29, 30 y 31 de mayo y mes de junio de 2021 manteniéndose los mismos precios del expediente de contratación 281/2019.

QUINTO.- Comprobación de que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para satisfacer el importe del gasto:

Se verifica la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 10-132.00-227.01, operaciones RC: 22021000017239 y 220210017240.

SEXTO.- Posibilidad y conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento, que será apreciada por el Interventor en función de si se han realizado o no las prestaciones, el carácter de éstas y su valoración, así como de los incumplimientos legales que se hayan producido.

Esta Intervención entiende que, dado que la prestación se ha realizado dentro de una apariencia de legalidad, no resulta conveniente realizar una revisión de oficio del gasto, habida cuenta que no parece presumible que utilizar la vía de indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración pudiera producir una indemnización de importe inferior al que se reclama.

SEPTIMO.- Tramitación del expediente y adopción del acuerdo.

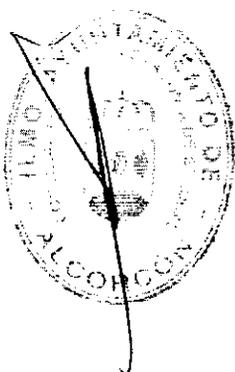
De conformidad con el art. 28.3 del Real Decreto 424/2017, en los municipios de gran población corresponderá al órgano titular del departamento o de la concejalía de área al que pertenezca el órgano responsable de la tramitación del expediente o al que esté adscrito el organismo autónomo, sin que dicha competencia pueda ser objeto de delegación, acordar, en su caso, el sometimiento del asunto a la Junta de Gobierno Local para que adopte la resolución procedente.

La opinión emitida en este informe no tiene naturaleza de fiscalización, si bien se incluirá en el informe anual y en la relación a la que se refieren los apartados 6 y 7 del art. 15 del Real Decreto.

Es cuanto tengo el honor de informar
LA INTERVENTORA GENERAL

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, firmado 15/09/2021, 10:19, firma electrónica."



"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 02.07.01.01/2021/318 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2021
--	----------------------	---

Presupuesto: 2021

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
10	13200	22701	22021002933	877,18	

SEGURIDAD

IMPORTE EUROS:

- OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (877,18 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

OFI – F/2021/5032 – SERVICIO CONSERVACIÓN Y MTO. SISTEMAS SEGURIDAD AYTO. ALCORCÓN DEL 29 AL 31 DE MAYO D 2021 (NRI 21/07/21.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220210017239.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 10/08/2021.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- NOEMÍ ASUNCIÓN ÁLVAREZ GONZÁLEZ, Interventora Delegada del Área 2 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 10/08/2021. 14:58. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 02.07.01.01/2021/318 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2021
--	----------------------------	---

Presupuesto: 2021

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
10	13200	22701	22021002934	9.064,15	

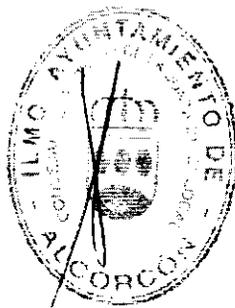
SEGURIDAD

IMPORTE EUROS:

- NUEVE MIL SESENTA Y CUATRO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (9.064,15 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:



Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

OFI – F/2021/5658 – SERVICIO CONSERVACIÓN Y MTO. SISTEMAS SEGURIDAD
AYTO. ALCORCÓN MES DE JUNIO 2021 (NRI 28/07/21.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220210017240.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 10/08/2021.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- NOEMÍ ASUNCIÓN ÁLVAREZ GONZÁLEZ, Interventora Delegada del Área 2 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 10/08/2021. 14:58. Firma electrónica."

• A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- AUTORIZAR a las Concejalías de Seguridad y Hacienda a continuar con el procedimiento de reconocimiento de la obligación y pago de las facturas nº 721821662811 (F2021/5032), de fecha 21 de junio de 2021, por un importe de 877,18 € y la factura nº 721821663616 (F2021/5658), de fecha 19 de julio de 2021, por un importe de 9.064,15 €, cuyo importe total asciende a **NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y TRES (9.941,33 €)**, IVA incluido, debiendo adoptarse las medidas necesarias para que la tramitación de los contratos se haga con la antelación suficiente.

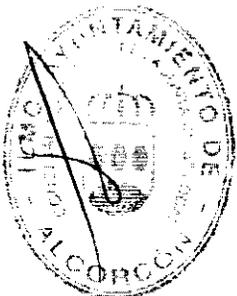
SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Telefónica, Departamento de Seguridad, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

5/392.- PROPUESTA RELATIVA A LA CELEBRACIÓN TELEMÁTICA DE LAS SESIONES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sra. Testa Romero, de fecha 5 de octubre de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A LA CELEBRACIÓN TELEMÁTICA DE LAS SESIONES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN



Con fecha 23 de diciembre de 2019, acuerdo 6/545, la Junta de Gobierno Local aprobó la nueva composición de la Mesa Permanente de Contratación del Ayuntamiento de Alcorcón.

Desde hace año y medio nos hemos enfrentado a la pandemia covid-19 y se han realizado hasta ahora un total de 56 mesas de contratación a distancia mediante la aplicación zoom. En la Plataforma de Contratación del Estado se publica toda la contratación de este Ayuntamiento donde constan los sobres encriptados, los actos e informes de valoración de las ofertas. Por su parte, los interesados e interesadas pueden acceder a los expedientes en el Servicio de Contratación y Patrimonio.

El artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativa a convocatorias y sesiones de los órganos colegiados, establece que todos los órganos colegiados se podrán constituir, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia, salvo que su reglamento interno recoja expresa y excepcionalmente lo contrario, en concordancia con lo previsto en el artículo 46.3 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, por remisión del funcionamiento de los órganos complementarios del régimen del Pleno.

La Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, por su parte, en su recomendación 1/2020 de 27 de abril, en el que marca un camino muy claro a seguir, apostando firmemente por la celebración telemática de las mesas de contratación en el marco de la licitación electrónica, centrándose en la necesidad de que la convocatoria de la mesa correctamente publicada en el perfil de contratante cuente con expresa indicación de la posibilidad de solicitar acceso virtual a la sesión de la mesa, a fin de garantizar adecuadamente el cumplimiento del principio de publicidad.

Para la adopción del presente acuerdo, el órgano competente es la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación.

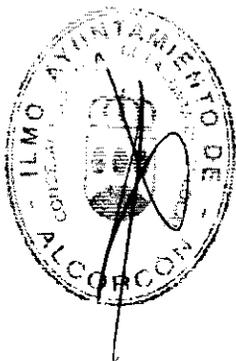
Por todo lo anteriormente expuesto, de conformidad con el informe del Director General de Hacienda, Contratación y Patrimonio de fecha 5 de octubre de 2021, esta Concejala Delegada viene a proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Autorizar la celebración de las sesiones de la Mesa de Contratación Permanente de forma telemática teniendo en cuenta lo expuesto en el presente.

SEGUNDO. - Las sesiones de la Mesa de Contratación se celebrarán previa convocatoria de la Presidencia de la Mesa de Contratación Permanente con al menos 24 horas de antelación, cuando la existencia de asuntos a tratar lo aconseje a juicio de la citada Presidencia, mediante sesión telemática con los medios electrónicos que habilite el Departamento de Nuevas Tecnologías.

TERCERO. - Comunicar la presente a los miembros de la Mesa de Contratación Permanente para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO. - Publicar la presente en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Alcorcón para general conocimiento.



En Alcorcón, a fecha de la firma

Firmado por CANDELARIA TESTA ROMERO el día 05/10/2021 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS – 2016, LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.”

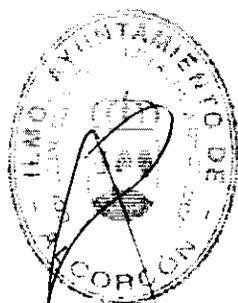
• **VISTO** el informe elaborado al efecto por el Director General de Hacienda, Contratación y Patrimonio, de fecha 5 de octubre de 2021 y que se transcribe a continuación:

“INFORME DEL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Y PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE A LA CONCEJALA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO EN RELACIÓN A LA CELEBRACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO DE FORMA TELEMÁTICA.

Con fecha 23 de diciembre de 2019, acuerdo 6/545, la Junta de Gobierno Local aprobó la nueva composición de la Mesa Permanente de Contratación del Ayuntamiento de Alcorcón.

Desde hace año y medio nos hemos enfrentado a la pandemia covid-19 y se han realizado hasta ahora un total de 56 mesas de contratación a distancia mediante la aplicación zoom. En la Plataforma de Contratación del Estado se publica toda la contratación de este Ayuntamiento donde constan los sobres encriptados, los actos e informes de valoración de las ofertas. Por su parte, los interesados e interesadas pueden acceder a los expedientes en el Servicio de Contratación y Patrimonio.

El artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativa a convocatorias y sesiones de los órganos colegiados, establece que todos los órganos colegiados se podrán constituir, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia, salvo que su reglamento interno recoja expresa y excepcionalmente lo contrario, en concordancia con lo previsto en el artículo 46.3 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, por remisión del funcionamiento de los órganos complementarios del régimen del Pleno.



La Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, por su parte, en su recomendación 1/2020 de 27 de abril, en el que marca un camino muy claro a seguir, apostando firmemente por la celebración telemática de las mesas de contratación en el marco de la licitación electrónica, centrándose en la necesidad de que la convocatoria de la mesa correctamente publicada en el perfil de contratante cuente con expresa indicación de la posibilidad de solicitar acceso virtual a la sesión de la mesa, a fin de garantizar adecuadamente el cumplimiento del principio de publicidad.

Para la adopción del presente acuerdo, el órgano competente es la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación.

Por todo lo anteriormente expuesto, se remite a la Concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio el presente informe, para que eleve, si se

considera, a la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para su aprobación, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Autorizar la celebración de las sesiones de la Mesa de Contratación Permanente de forma telemática teniendo en cuenta lo expuesto en el presente.

SEGUNDO. - Las sesiones de la Mesa de Contratación se celebrarán previa convocatoria de la Presidencia de la Mesa de Contratación Permanente con al menos 24 horas de antelación, cuando la existencia de asuntos a tratar lo aconseje a juicio de la citada Presidencia, mediante sesión telemática con los medios electrónicos que habilite el Departamento de Nuevas Tecnologías.

TERCERO. - Comunicar la presente a los miembros de la Mesa de Contratación Permanente para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO. - Publicar la presente en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Alcorcón para general conocimiento.

En Alcorcón, a fecha de la firma

EL PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE (Director General de Hacienda, Contratación y Patrimonio), firmado digitalmente por CARO RUIZ LUIS MIGUEL, fecha: 2021.10.05, 14:59:15."

• A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

PRIMERO. - **AUTORIZAR** la celebración de las sesiones de la Mesa de Contratación Permanente de forma telemática teniendo en cuenta lo expuesto en el presente.

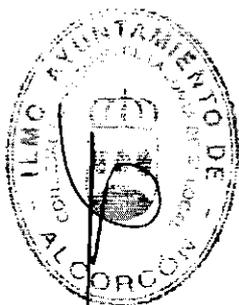
SEGUNDO. - Las sesiones de la Mesa de Contratación se **CELEBRARÁN** previa convocatoria de la Presidencia de la Mesa de Contratación Permanente con al menos 24 horas de antelación, cuando la existencia de asuntos a tratar lo aconseje a juicio de la citada Presidencia, mediante sesión telemática con los medios electrónicos que habilite el Departamento de Nuevas Tecnologías.

TERCERO. - **COMUNICAR** la presente a los miembros de la Mesa de Contratación Permanente para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO. - **PUBLICAR** la presente en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Alcorcón para general conocimiento.

QUINTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA SOCIAL Y CULTURAL
CONCEJALÍA DE DEPORTES



6/393.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO "SANTO DOMINGO". (EXPTE. 2021242_AOs).

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 27 de septiembre de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACION DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS "OBRAS DE REPARACION DE LA CUBIERTA DEL PABELLON POLIDEPORTIVO SANTO DOMINGO (Expte 2021242_AOs)

Instruido y tramitado el expediente de contratación arriba indicado mediante procedimiento abierto, y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorpora al expediente administrativo en relación a la adjudicación del contrato, se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

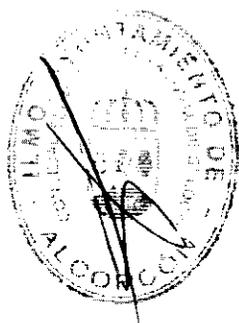
"PRIMERO.- De conformidad con el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP, **ACEPTAR** la oferta presentada **APAREJADORES CONSTRUCTORES S.A. (ACCONSA)** para el contrato de **OBRAS DE REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO SANTO DOMINGO**, oferta considerada como anormalmente baja en aplicación de los parámetros establecidos en el apartado 10 de la cláusula 1 del PCAP que rige el contrato, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en relación a la justificación de la oferta presentada y visto el informe técnico emitido al efecto por la unidad proponente, considerando que dicha oferta puede ser cumplida adecuadamente.

SEGUNDO.-ADJUDICAR el contrato de **OBRAS DE REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO SANTO DOMINGO**, a favor de la sociedad **APAREJADORES CONSTRUCTORES S.A. (ACCONSA)** con NIF **A28947117**, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en su sesión de 10 de septiembre de 2021, siendo ésta la empresa cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios establecidos en los pliegos (100 puntos), por un importe total de **82.643,00 euros**, IVA incluido, y un plazo máximo de ejecución de 40 días.

TERCERO. - APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato, por importe de **OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS (82.643,00 euros)**, con cargo al ejercicio 2021 y a la partida presupuestaria **32 34100 63204**.

CUARTO. - Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL PALACIOS RETAMOSA, fecha: 2021.09.27."



• **VISTO** el informe emitido al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 24 de septiembre de 2021 y que se transcribe a continuación:

"INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO SANTO DOMINGO.

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2021242_AOs.

CONSIDERACIONES

I.- Por la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 10 de septiembre de 2021, se han adoptado los siguientes acuerdos

"9.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2021242_AOs - Obras de reparación de la cubierta del pabellón polideportivo Santo Domingo

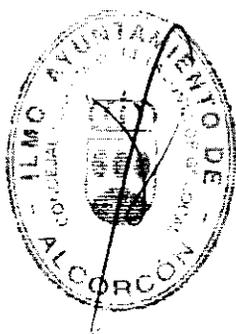
Vista la documentación aportada por la sociedad APAREJADORES CONSTRUCTORES S.A. (ACCONSA) como justificación de su oferta incurra en valores anormales, y conforme a lo indicado en el informe de valoración respecto a dicha justificación emitido por la unidad técnica responsable en fecha 9 de septiembre de 2021 que se publica en el Perfil del Contratante, la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación la aceptación de la propuesta, al considerarla la justificada y que permite una ejecución adecuada de las prestaciones, con plena sujeción a las condiciones exigidas en los pliegos y el resto de normativa de aplicación.

10.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2021242_AOs - Obras de reparación de la cubierta del pabellón polideportivo Santo Domingo

Respecto a la documentación aportada por la sociedad CUBIERTAS TECAISA S.L. para justificar su oferta incurra en valores anormales, por parte de la unidad técnica responsable se ha informado verbalmente que resultaría necesario completar la misma, requiriendo documentación adicional para concluir si la propuesta económica presentada por dicha empresa es viable o no, especialmente en lo referido a los tiempos de ejecución que se aplican a las unidades de obra que el licitador justifica para llegar al importe propuesto. No obstante, dado que se ha dado la conformidad a la justificación presentada por APAREJADORES CONSTRUCTORES, S.A. (ACONSSA), licitador que ocuparía el primer lugar en la clasificación de las ofertas una vez aplicados los criterios de adjudicación, y para evitar cargas y dilaciones que pudieran ser innecesarias, la Mesa acuerda prescindir por el momento del requerimiento de documentación adicional a CUBIERTAS TECAISA S.L., sin perjuicio de realizarlo en caso de que ACONSSA no resultara adjudicatario.

11.- Propuesta adjudicación: 2021242_AOs - Obras de reparación de la cubierta del pabellón polideportivo Santo Domingo

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:



Orden: 1
APAREJADORES CONSTRUCTORES, S.A. (ACONSSA). Propuesto para la adjudicación:
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 100
Total puntuación: 100

Orden: 2
CUBIERTAS TECAISA S.L.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 96,23
Total puntuación: 96,23

Orden: 3
HIRPANEL DEL NORTE, S.L.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 71,80
Total puntuación: 71,80

Orden: 4
REHABILITACIONES SOLUR, S. L.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 64,39
Total puntuación: 64,39

Orden: 5
CONSTRUCCIONES ELEA, S.A.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 63,40
Total puntuación: 63,40

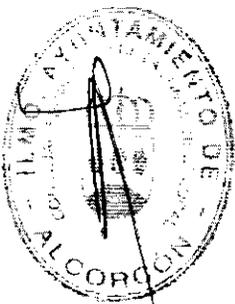
Orden: 6
CUBIERTAS Y PINTURAS HERGAR S.L.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 61,23
Total puntuación: 61,23

Orden: 7
INYMA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 58,26
Total puntuación: 58,26

Orden: 8
HARADO DE CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA S.L.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 46,46
Total puntuación: 46,46

Orden: 9
ILLEPRO, S.L.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 42,61
Total puntuación: 42,61

Orden: 10
Trento arquitectura sl



Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 41,94
Total puntuación: 41,94

Orden: 11
Instalaciones Madrileñas Secis, S.L.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 41,19
Total puntuación: 41,19

Orden: 12
INGENIERÍA DE CUBIERTAS DAFER S.L.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 32,05
Total puntuación: 32,05

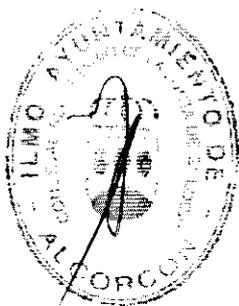
Orden: 13
Ramón y Conchi, S.A.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 29,88
Total puntuación: 29,88

II.- El día 10 de septiembre de 2021 se requiere a la empresa APAREJADORES CONSTRUCTORES, S.A. (ACONSSA), propuesta como adjudicataria, la documentación a que hace referencia el artículo 159.4.f.4º) de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. Dicha empresa ha procedido a entregar toda la documentación requerida en el plazo establecido al efecto. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2021, ha procedido a valorar la documentación previa aportada por el licitador en este trámite, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos, no existiendo inconveniente en elevar la propuesta de adjudicación acordada el 10 de septiembre de 2021, al órgano de contratación.

III.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención Municipal, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación del contrato acordada por la mesa de contratación, en los términos que se indican a continuación:

"PRIMERO.- De conformidad con el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP, ACEPTAR la oferta presentada APAREJADORES CONSTRUCTORES S.A. (ACCONSA) para el contrato de OBRAS DE REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO SANTO DOMINGO, oferta considerada como anormalmente baja en aplicación de los parámetros establecidos en el apartado 10 de la cláusula 1 del PCAP que rige el contrato, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en relación a la justificación de la oferta presentada y visto el informe técnico



emitido al efecto por la unidad proponente, considerando que dicha oferta puede ser cumplida adecuadamente.

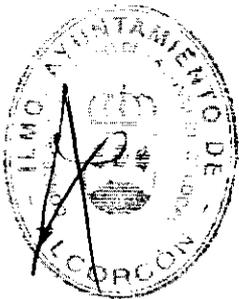
SEGUNDO .-ADJUDICAR el contrato de OBRAS DE REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO SANTO DOMINGO, a favor de la sociedad APAREJADORES CONSTRUCTORES S.A. (ACCONSA) con NIF A28947117, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en su sesión de 10 de septiembre de 2021, siendo ésta la empresa cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios establecidos en los pliegos (100 puntos), por un importe total de 82.643,00 euros, IVA incluido, y un plazo máximo de ejecución de 40 días.

TERCERO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato, por importe de OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS (82.643,00 euros), con cargo al ejercicio 2021 y a la partida presupuestaria 32 34100 63204.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN, fecha: 2021.09.24, 13:29:59, TAG Servicio de Contratación y Patrimonio."

• **VISTO** el informe de fiscalización sobre adjudicación del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención de fecha 6 de octubre de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:



"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 1000/2021 CONTRATO DE OBRAS. ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE. REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO SANTO DOMINGO (Expte. 242/2021)	
SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN: <input checked="" type="checkbox"/> FAVORABLE <input type="checkbox"/> FAVORABLE CON OBSERVACIONES <input type="checkbox"/> CON REPARO	
I. DATOS GENERALES	
CONTRATACIÓN DE OBRAS, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO	
MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO DE EXPEDIENTE:	OBRAS
SUBTIPO:	PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	CRITERIOS AUTOMÁTICOS
ÁREA DE GASTO:	3 - DEPORTES
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	82.643,00 EUROS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	32-341.00-632.04
CÓDIGO PROYECTO F.A.	2021-2-34100-4
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

06/08/2021: Informe de fiscalización previa con observaciones, suscrito por D^a Noemí A. Álvarez González, Interventora Delegada del Área II.

09/08/2021: Resolución de la aprobación del expediente, suscrito por D. Luis Julián Vicente Cuenca, Director General de Deportes (P.S. del Concejal Delegado de Deportes).

10/9/2021: Informe relativo a justificación de oferta presentada anormalmente baja, suscrito por D. Ángel Fco. Ruiz de Miguel y D^a M.^a Mar García Cazorla, Técnicos Municipales.

13/09/2021: Justificantes de estar al corriente con la Seguridad Social y con la AEAT.

22/09/2021: Justificante del depósito de la garantía definitiva.

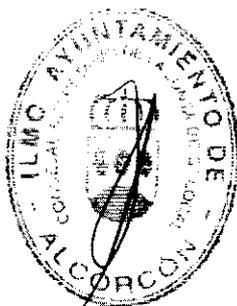
24/09/2021: Informe relativo a la aprobación de la adjudicación, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.

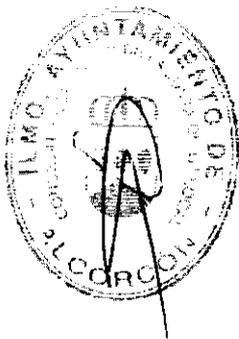
27/09/2021: Propuesta relativa a la aprobación de la adjudicación del expediente a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. Miguel Ángel Palacios Retamosa, Concejal Delegado de Deportes.

28/09/2021: Retención de crédito nº 220210020422.

III. DATOS COMPROBADOS

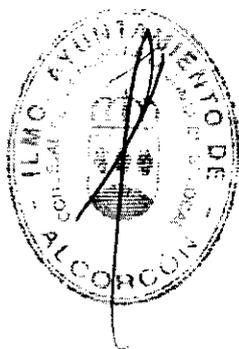
A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alorcón DA2º LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencia vigente.		X	
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 174 TRLHL	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	X		
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del	X		





	gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.			
Arts. 13.2.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 2.1.1.B.1). Art. 157.6 LCSP	8. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 9.1.1.B.1). Art. 149.4 LCSP	9. Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 9.1.1.B.1). Art. 169.1, 196.6 y 170.1 LCSP	10. Al tratarse de un expediente donde se utiliza lo negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 2.1.1.B.1). Art. 102.7 LCSP	11. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 2.1.1.B.1). Art. 107, 108 Y 109, 159.6 f) LCSP	12. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, excepto en los casos previstos en la LCSP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 2.1.1.B.1) Art. 140, 75.2, 159.4 y 159.6 LCSP	13. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se han hecho valer; o bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas		X	

	del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones: en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme el artículo 159.4 de la LCSP, en el cual solo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 159.6 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme el artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo			
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. LCSP 117.1	14. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.		X	
Arts. LCSP 135	15. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto)		X	
Art. LCSP y DA 5ª CCSP 135.4	16. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III		X	
DA 2ª 7 LCSP	17. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP		X	
Art. LCSP 106.1	18. Consta constitución por el adjudicatario propuesto de la garantía provisional en el supuesto de que se hubiera exigido la misma.		X	
Art. LCSP 71.1 d)	19. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.		X	
Art. LCSP 76.2 y 150.2	20. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubieses comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2, en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP		X	
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES				



LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA I. Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO, fecha: 2021.10.06, 11:34.30."

• A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- De conformidad con el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP, **ACEPTAR** la oferta presentada APAREJADORES CONSTRUCTORES S.A. (ACCONSA) para el contrato de OBRAS DE REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO SANTO DOMINGO, oferta considerada como anormalmente baja en aplicación de los parámetros establecidos en el apartado 10 de la cláusula 1 del PCAP que rige el contrato, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en relación a la justificación de la oferta presentada y visto el informe técnico emitido al efecto por la unidad proponente, considerando que dicha oferta puede ser cumplida adecuadamente.

SEGUNDO.-ADJUDICAR el contrato de OBRAS DE REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO SANTO DOMINGO, a favor de la sociedad APAREJADORES CONSTRUCTORES S.A. (ACCONSA) con NIF A28947117, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en su sesión de 10 de septiembre de 2021, siendo ésta la empresa cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios establecidos en los pliegos (100 puntos), por un importe total de 82.643,00 euros, IVA incluido, y un plazo máximo de ejecución de 40 días.

TERCERO. - APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato, por importe de OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS (82.643,00 euros), con cargo al ejercicio 2021 y a la partida presupuestaria 32 34100 63204.

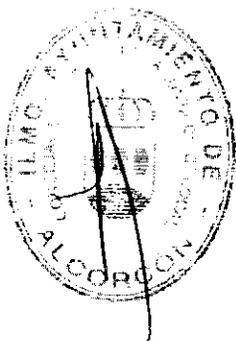
CUARTO. - Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **notificar** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP, así como a la **TRAMITACIÓN** del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.”

ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD
CONCEJALÍA DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL

7/394.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA DE JARDINERÍA DE LAS CONCEJALÍAS DE PARQUES Y JARDINES Y DE DEPORTES. (EXpte. 2021175 ASU).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición conjunta emitida al respecto por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Palacios Retamosa, y por el Concejal Delegado de Parques, Jardines y Protección Animal, Sr. Toledano Serrano, de fecha 14 de septiembre de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACION A LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES PARA



MAQUINARIA DE JARDINERÍA DE LA CONCEJALIA DE PARQUES Y JARDINES Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES. Expte nº 2021175_ASU.

Tramitado el expediente de contratación arriba indicado mediante procedimiento abierto y a la vista de los informes y acuerdos de los distintos servicios y órganos municipales y demás documentación que se incorpora al expediente administrativo en relación a la adjudicación de los dos lotes que constituyen la contratación, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA DE JARDINERÍA DE LA CONCEJALIA DE PARQUES Y JARDINES Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES (Expte. 2021175_ASU), a favor de la empresa ALBINI MAQUINARIA DE JARDINERIA SLU., con NIF B82205030, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 27 de agosto de 2021 y aceptada mediante Decreto de 3 de septiembre de 2021 de la Concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio, siendo ésta la oferta recibida al procedimiento que ha obtenido una mayor puntuación (90,00 puntos) en la valoración de los criterios que rigen la licitación. El contrato dispondrá de un presupuesto limitativo total de 123.651,66 euros, IVA del 21% incluido, para sus dos años de duración, aplicando los siguientes porcentajes de baja sobre las tarifas oficiales de los diferentes grupos de suministro:

Nº (M)	MARCA	% DESCUENTO (D)
M1	TORO	25%
M2	STIHL	25%
M3	HUSQVARNA	25%
M4	KAWASAKI	15%
M5	HONDA	15%
M6	ETESIA	22%
M7	ISEKI	10%
M8	KUBOTA	5%
M9	BOBCAT	5%
M10	OREC	15%
M11	VERMER	5%

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la contratación por un importe total CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (123.651,66 euros), según la siguiente distribución por centros gestores y anualidades:

- Concejalia de Parques y Jardines: partida presupuestaria nº 41 17100 22111:

Año 2021: 45.000,00 €, IVA incluido.
 Año 2022: 55.055,00 €, IVA incluido.
 Año 2023: 10.055,00 €, IVA incluido.

- Concejalia de Deportes: partida presupuestaria nº 32 34100 22111:

Año 2022: 12.500,00 €, IVA incluido.
 Año 2023: 1.041,66 €, IVA incluido.



Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la contratación, el gasto asignado a los ejercicios 2022 y 2023 quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

El Concejal Delegado de Parques, Jardines y Protección Animal, firmado digitalmente por JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO, fecha: 2021.09.14.

Concejal Delegado de Deportes, firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL PALACIOS RETAMOSA, fecha: 2021.09.14."

• **VISTO** el informe emitido al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 13 de septiembre de 2021 y que se transcribe a continuación:

"INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA DE JARDINERÍA DE LA CONCEJALIA DE PARQUES Y JARDINES Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES.

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 202175_ASU.

CONSIDERACIONES

I.- Por la Concejal Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, se ha emitido Decreto de fecha 3 de septiembre de 2021, en cuya parte resolutive se dispone lo siguiente:

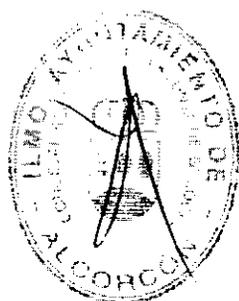
"PRIMERO. - ACEPTAR la propuesta de la Mesa de Contratación acordada en su sesión de 27 de agosto de 2021 por la que se procede a clasificar las ofertas del procedimiento de contratación del SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA DE JARDINERÍA DE LA CONCEJALIA DE PARQUES Y JARDINES Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES (Expte. 2021175_ASU), conforme al siguiente orden decreciente de puntuación, de acuerdo a la valoración de las ofertas de los licitadores en las diferentes fases del procedimiento:

Orden: 1. NIF B82205030, ALBINI MAQUINARIA DE JARDINERIA SLU. Propuesto para la adjudicación:

Total criterios CJV: -
Total criterios CAF: 90.
Total puntuación: 90.

Orden: 2. NIF B80299191, INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL:

Total criterios CJV: -
Total criterios CAF: 50.34.
Total puntuación: 50.34."



SEGUNDO.- *Requerir a la sociedad clasificada en primer lugar, ALBINI MAQUINARIA DE JARDINERIA SLU, la documentación correspondiente previa a la adjudicación, en los términos establecidos en los pliegos, en concordancia con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP."*

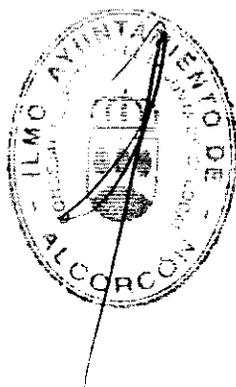
II.- Conforme a lo dispuesto en el Decreto anterior, se ha requerido a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. Dicha empresa ha procedido a entregar la documentación requerida en el plazo establecido al efecto. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2021, ha procedido a valorar y dar conformidad a la documentación aportada por el licitador en este trámite relativa a su capacidad de obrar, solvencia, no estar incurso en prohibiciones para contratar y demás requisitos exigidos para la adjudicación del contrato, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos. En consecuencia, no existiría inconveniente en elevar la propuesta de adjudicación acordada por la Mesa de Contratación el 27 de agosto de 2021, al órgano de contratación.

III.- El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención Municipal, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación del contrato acordada por la mesa de contratación, en los términos que se indican a continuación:

"PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA DE JARDINERÍA DE LA CONCEJALIA DE PARQUES Y JARDINES Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES (expte. 2021175_ASU), a favor de la empresa ALBINI MAQUINARIA DE JARDINERIA SLU., con NIF B82205030, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 27 de agosto de 2021 y aceptada mediante Decreto de 3 de septiembre de 2021 de la Concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio, siendo ésta la oferta recibida al procedimiento que ha obtenido una mayor puntuación (90,00 puntos) en la valoración de los criterios que rigen la licitación. El contrato dispondrá de un presupuesto limitativo total de 123.651,66 euros, IVA del 21% incluido, para sus dos años de duración, aplicando los siguientes porcentajes de baja sobre las tarifas oficiales de los diferentes grupos de suministro:

Nº (M)	MARCA	% DESCUENTO (D)
M1	TORO	25%
M2	STIHL	25%
M3	HUSQVARNA	25%
M4	KAWASAKI	15%



M5	HONDA	15%
M6	ETESIA	22%
M7	ISEKI	10%
M8	KUBOTA	5%
M9	BOBCAT	5%
M10	OREC	15%
M11	VERMER	5%

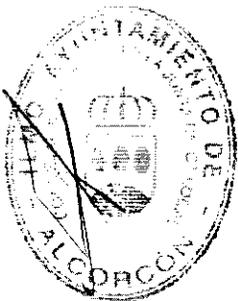
SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la contratación por un importe total CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (123.651,66 euros), según la siguiente distribución por centros gestores y anualidades:

- Concejalía de Parques y Jardines: partida presupuestaria nº 41 17100 22111:
 - Año 2021: 45.000,00 €, IVA incluido.
 - Año 2022: 55.055,00 €, IVA incluido.
 - Año 2023: 10.055,00 €, IVA incluido.
- Concejalía de Deportes: partida presupuestaria nº 32 34100 22111:
 - Año 2022: 12.500,00 €, IVA incluido.
 - Año 2023: 1.041,66 €, IVA incluido.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la contratación, el gasto asignado a los ejercicios 2022 y 2023 quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN, fecha: 2021.09.13, 10:47:44, TAG Servicio de Contratación y Patrimonio."



- **VISTO** el informe de fiscalización sobre adjudicación del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención de fecha 5 de octubre de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 992/2021
 CONTRATO DE SUMINISTROS.
 ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE
 REPUESTOS, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA DE
 JARDINERÍA DE LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES Y DE DEPORTES
 (Expte. 175/2021)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES
 CON REPARO

I. DATOS GENERALES**CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS, PROCEDIMIENTO ABIERTO**

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO DE EXPEDIENTE:	SUMINISTROS
SUBTIPO:	PROCEDIMIENTO ABIERTO
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	CRITERIOS AUTOMÁTICOS
ÁREA DE GASTO:	1 - PARQUES Y JARDINES
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	3 - DEPORTES
FASE DE GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
IMPORTE:	AD
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	123.651,66 EUROS
CÓDIGO PROYECTO F.A.	41-171.00-221.11/32-341.00-221.11
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

23/07/2021: Informe favorable de fiscalización previa, suscrito por D^a Cristina Mayordomo Cuadrado, Interventora Delegada del Área I.

03/08/2021: Acuerdo de JGL.

01/09/2021: Informe de clasificación de ofertas presentadas y propuesta según dictamen de la mesa de contratación, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.

03/09/2021: Decreto clasificación de ofertas presentadas y propuesta según dictamen de la mesa de contratación, suscrito por D^a Candelaria Testa Romero, Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio.

01/08/2021: Justificante de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.

06/08/2021: Justificante de estar al corriente de pago con la AEAT.

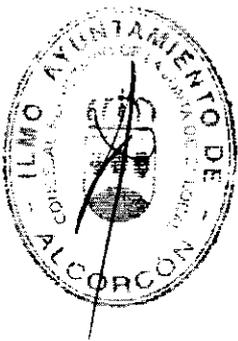
04/10/2021: Solicitud de retención de la garantía definitiva del precio del contrato.

13/09/2021: Informe relativo a la aprobación de la adjudicación del expediente, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.

14/09/2021: Propuesta relativa a la aprobación de la adjudicación del expediente a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. José Raúl Toledano Serrano, Concejal Delegado de Parques y Jardines.

III. DATOS COMPROBADOS

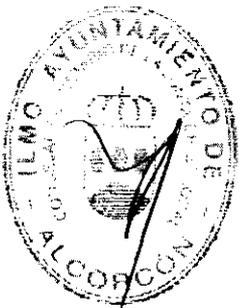
A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO





Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL Art 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencia vigente.		X	
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 174 TRLHL	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.		X	
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Arts. 13.2.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 3.1.1.B.1). Art. 157.6 LCSP	8. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 3.1.1.B.1). Art. 149.4 LCSP	9. Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anomalía, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1). Art. 169.1, 196.6 y 170.1 LCSP	10. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el	X		

	órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP	11. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 107, 108 Y 109, 159.6 f) LCSP	12. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, excepto en los casos previstos en la LCSP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 140, 75.2, 159.4 y 159.6 LCSP	13. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se han hecho valer; o bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones: en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme el artículo 159.4 de la LCSP, en el cual solo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 159.6 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme el artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.		X	
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art LCSP 117.1.	14. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.		X	
Arts. LCSP 135	15. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto)		X	
Art. LCSP y DA 5º CCSP 135.4	16. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III		X	



DA 2ª 7 LCSP	17. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP		X	
Art. 13.2.e) RD 424/2017 Art. 65.1 y 326.1 LCSP	18. Al tratarse de un expediente sin constitución de Mesa de contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa, que exista conformidad de la clasificación concedida el contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP	X		
Art. 71.1 d) LCSP	19. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.		X	
Art. 76.2 y 150.2 LCSP	20. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2, en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP		X	
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES				

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA I. Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO, fecha: 2021.10.05, 08:07:26."

• A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA DE JARDINERÍA DE LA CONCEJALIA DE PARQUES Y JARDINES Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES (Expte. 2021175_ASU), a favor de la empresa ALBINI MAQUINARIA DE JARDINERIA SLU., con NIF B82205030, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 27 de agosto de 2021 y aceptada mediante Decreto de 3 de septiembre de 2021 de la Concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio, siendo ésta la oferta recibida al procedimiento que ha obtenido una mayor puntuación (90,00 puntos) en la valoración de los criterios que rigen la licitación. El contrato dispondrá de un presupuesto limitativo total de 123.651,66 euros, IVA del 21% incluido, para sus dos años de duración, aplicando los siguientes porcentajes de baja sobre las tarifas oficiales de los diferentes grupos de suministro:

Nº (M)	MARCA	% DESCUENTO (D)
M1	TORO	25%
M2	STIHL	25%
M3	HUSQVARNA	25%
M4	KAWASAKI	15%
M5	HONDA	15%
M6	ETESIA	22%

M7	ISEKI	10%
M8	KUBOTA	5%
M9	BOBCAT	5%
M10	OREC	15%
M11	VERMER	5%

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la contratación por un importe total CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (123.651,66 euros), según la siguiente distribución por centros gestores y anualidades:

-Concejalía de Parques y Jardines: partida presupuestaria nº 41 17100 22111:

Año 2021: 45.000,00 €, IVA incluido.

Año 2022: 55.055,00 €, IVA incluido.

Año 2023: 10.055,00 €, IVA incluido.

-Concejalía de Deportes: partida presupuestaria nº 32 34100 22111:

Año 2022: 12.500,00 €, IVA incluido.

Año 2023: 1.041,66 €, IVA incluido.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la contratación, el gasto asignado a los ejercicios 2022 y 2023 quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de dichos ejercicios.

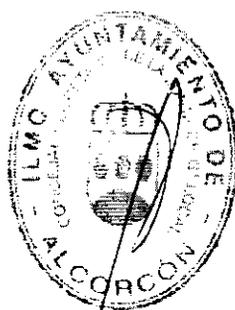
TERCERO. - Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **notificar** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP, así como a la **TRAMITACIÓN** del presente expediente en la forma legalmente preceptiva."

8/395.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS DE EJERCICIO FÍSICO SALUDABLE Y JUEGOS INCLUSIVOS EN DISTINTAS ÁREAS DEL MUNICIPIO. (EXPTE. 20212690_ASU).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Parques, Jardines y Protección Animal, Sr. Toledano Serrano, de fecha 27 de septiembre de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS DE EJERCICIO FÍSICO SALUDABLE Y JUEGOS INCLUSIVOS EN DISTINTAS ÁREAS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (expte. nº 2021260_ASU)

Instruido y tramitado el expediente de contratación arriba indicado mediante procedimiento abierto, y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorpora al



expediente administrativo en relación a la adjudicación del contrato, se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

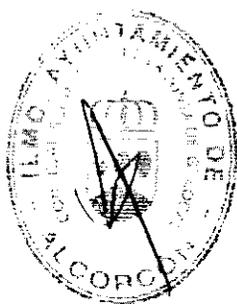
"PRIMERO.- ADJUDICAR el LOTE Nº 1 "Suministro e instalación de tres áreas biosaludables" de la contratación del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS DE EJERCICIO FÍSICO SALUDABLE Y JUEGOS INCLUSIVOS EN DISTINTAS ÁREAS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (expte. nº 2021260_ASU), a favor de la empresa AGAPITO URBAN INDUSTRIES, S.L, con NIF B99355224, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 1 de septiembre de 2021 y aceptada mediante Decreto de 3 de septiembre de 2021 de la Concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio, al haber obtenido su oferta la puntuación más elevada (97,14 puntos) en la valoración de todos los criterios de adjudicación establecidos para dicho lote. El contrato dispone de un precio total de 75.167,02 €, IVA del 21% incluido, y se llevará a cabo con sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y a las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el LOTE Nº 2 "Suministro e instalación de tres áreas de calistenia" de la contratación del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS DE EJERCICIO FÍSICO SALUDABLE Y JUEGOS INCLUSIVOS EN DISTINTAS ÁREAS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (expte. nº 2021260_ASU), a favor de la empresa AGAPITO URBAN INDUSTRIES, S.L, con NIF B99355224, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 1 de septiembre de 2021 y aceptada mediante Decreto de 3 de septiembre de 2021 de la Concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio, al haber obtenido su oferta la puntuación más elevada (100,00 puntos) en la valoración de todos los criterios de adjudicación establecidos para dicho lote. El contrato dispone de un precio total de 30.178,01 €, IVA del 21% incluido, y se llevará a cabo con sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y a las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario.

TERCERO.- ADJUDICAR el LOTE Nº 3 "Suministro e instalación de trece juegos inclusivos" de la contratación del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS DE EJERCICIO FÍSICO SALUDABLE Y JUEGOS INCLUSIVOS EN DISTINTAS ÁREAS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (Expte. nº 2021260_ASU), a favor de la empresa LUDOMAQUINA, S.L., con NIF B73687444, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 1 de septiembre de 2021 y aceptada mediante Decreto de 3 de septiembre de 2021 de la Concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio, al haber obtenido su oferta la puntuación más elevada (100,00 puntos) en la valoración de todos los criterios de adjudicación establecidos para dicho lote. El contrato dispone de un precio total de 70.152,59 €, IVA del 21% incluido, y se llevará a cabo con sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y a las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario.

CUARTO.- APROBAR un gasto por importe total de 175.497,62 €, IVA incluido, para financiar las prestaciones derivadas de la contratación, con cargo al ejercicio 2021, partida presupuestaria 41 17100 60902 y según la siguiente distribución por lotes:

LOTES	DESCRIPCION	TOTAL IVA INCLUIDO
LOTE 1	TRES AREAS DE CALISTENIA	75.167,02 €
LOTE 2	TRES AREAS BIOSALUDABLES	30.178,01 €



LOTE 3	TRECE JUEGOS INCLUSIVOS	70.152,59 €
--------	-------------------------	-------------

QUINTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES, firmado digitalmente por JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO, fecha: 2021.09.27."

• **VISTO** el informe emitido al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 24 de septiembre de 2021 y que se transcribe a continuación:

"INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN, POR LOTES, DE APARATOS DE EJERCICIO FÍSICO SALUDABLE Y JUEGOS INCLUSIVOS EN DISTINTAS ÁREAS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN.

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2021260_ASU.

CONSIDERACIONES

I.- Por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, se ha emitido Decreto de fecha 3 de septiembre de 2021, en cuya parte resolutive se dispone lo siguiente:

"PRIMERO.- ACEPTAR la propuesta de la Mesa de Contratación acordada en su sesión de 1 de septiembre de 2021 por la que se procede a clasificar las ofertas del procedimiento de contratación Propuesta adjudicación 2021260_ASU – SUMINISTRO E INSTALACIÓN, POR LOTES, DE APARATOS DE EJERCICIO FÍSICO SALUDABLE Y JUEGOS INCLUSIVOS EN DISTINTAS ÁREAS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, expediente 2021260_ASU, conforme al siguiente orden decreciente de puntuación, de acuerdo a la valoración de las ofertas de los licitadores en las diferentes fases del procedimiento, para cada uno de los lotes :

LOTE 1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRES AREAS DE CALISTENIA

Orden: 1 CIF: B99355224.- AGAPITO URBAN INDUSTRIES, S.L.- Propuesto para la adjudicación:

Total criterios CJV: -

Total criterios CAF: 97,14.

Total puntuación: 97,14.

Orden: 2 CIF: A65208084.- AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES S.A.U:

Total criterios CJV: -

Total criterios CAF: 59,91.

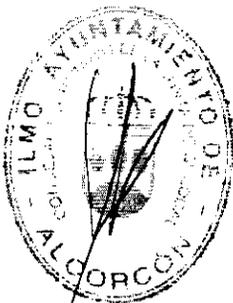
Total puntuación: 59,91.

LOTE 2 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRES AREAS BIOSALUDABLES

Orden: 1 CIF: B99355224.- AGAPITO URBAN INDUSTRIES, S.L.- Propuesto para la adjudicación:

Total criterios CJV: -

Total criterios CAF: 100,00



Total puntuación: 100,00.

Orden: 2 CIF: A65208084.- AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES S.A.U:

Total criterios CJV: -

Total criterios CAF: 65,56.

Total puntuación: 65,56.

LOTE 3 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRECE JUEGOS INCLUSIVOS

Orden: 1 CIF: B73687444.- LUDOMAQUINA, S.L.. Propuesto para la adjudicación:

Total criterios CJV: -

Total criterios CAF: 100,00.

Total puntuación: 100,00.

Orden: 2 CIF: B99355224.- AGAPITO URBAN INDUSTRIES, S.L:

Total criterios CJV: -

Total criterios CAF: 48,07.

Total puntuación: 48,07

Orden: 3 CIF: A65208084.- AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES S.A.U:

Total criterios CJV: -

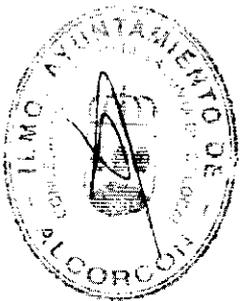
Total criterios CAF: 42,45.

Total puntuación: 42,45"

SEGUNDO.- Requerir a las empresas clasificadas en primer lugar en cada uno de los lotes, la documentación correspondiente previa a la adjudicación, en los términos establecidos en los pliegos, en concordancia con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP."

II.- Conforme a lo dispuesto en el Decreto anterior, se ha requerido a las empresas propuestas como adjudicataria de cada lote la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. Dichas empresas han procedido a entregar la documentación requerida en el plazo establecido al efecto. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2021, ha procedido a valorar y dar conformidad a la documentación aportada por el licitador, en este trámite relativa a su capacidad de obrar, solvencia, no estar incurso en prohibiciones para contratar depósito de la garantía definitiva y demás requisitos exigidos para la adjudicación del contrato, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos. En consecuencia, no existiría inconveniente en elevar la propuesta de adjudicación acordada por la Mesa de Contratación el 1 de septiembre de 2021, al órgano de contratación.

III.- El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.



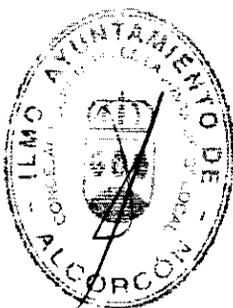
En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención Municipal, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación del contrato acordada por la mesa de contratación, en los términos que se indican a continuación:

“PRIMERO.- ADJUDICAR el LOTE Nº 1 “Suministro e instalación de tres áreas biosaludables” de la contratación del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS DE EJERCICIO FÍSICO SALUDABLE Y JUEGOS INCLUSIVOS EN DISTINTAS ÁREAS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (expte. nº 2021260_ASU), a favor de la empresa AGAPITO URBAN INDUSTRIES, S.L, con NIF B99355224, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 1 de septiembre de 2021 y aceptada mediante Decreto de 3 de septiembre de 2021 de la Concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio, al haber obtenido su oferta la puntuación más elevada (97,14 puntos) en la valoración de todos los criterios de adjudicación establecidos para dicho lote. El contrato dispone de un precio total de 75.167,02 €, IVA del 21% incluido, y se llevará a cabo con sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y a las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el LOTE Nº 2 “Suministro e instalación de tres áreas de calistenia” de la contratación del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS DE EJERCICIO FÍSICO SALUDABLE Y JUEGOS INCLUSIVOS EN DISTINTAS ÁREAS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (expte. nº 2021260_ASU), a favor de la empresa AGAPITO URBAN INDUSTRIES, S.L, con NIF B99355224, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 1 de septiembre de 2021 y aceptada mediante Decreto de 3 de septiembre de 2021 de la Concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio, al haber obtenido su oferta la puntuación más elevada (100,00 puntos) en la valoración de todos los criterios de adjudicación establecidos para dicho lote. El contrato dispone de un precio total de 30.178,01 €, IVA del 21% incluido, y se llevará a cabo con sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y a las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario.

TERCERO.- ADJUDICAR el LOTE Nº 3 “Suministro e instalación de trece juegos inclusivos” de la contratación del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS DE EJERCICIO FÍSICO SALUDABLE Y JUEGOS INCLUSIVOS EN DISTINTAS ÁREAS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (Expte. nº 2021260_ASU), a favor de la empresa LUDOMAQUINA, S.L., con NIF B73687444, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 1 de septiembre de 2021 y aceptada mediante Decreto de 3 de septiembre de 2021 de la Concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio, al haber obtenido su oferta la puntuación más elevada (100,00 puntos) en la valoración de todos los criterios de adjudicación establecidos para dicho lote. El contrato dispone de un precio total de 70.152,59 €, IVA del 21% incluido, y se llevará a cabo con sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y a las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario.

CUARTO.- APROBAR un gasto por importe total de 175.497,62 €, IVA incluido, para financiar las prestaciones derivadas de la contratación, con cargo al ejercicio 2021, partida presupuestaria 41 17100 60902 y según la siguiente distribución por lotes:



LOTES	DESCRIPCIÓN	TOTAL IVA INCLUIDO
LOTE 1	TRES AREAS DE CALISTENIA	75.167,02 €
LOTE 2	TRES AREAS BIOSALUDABLES	30.178,01 €
LOTE 3	TRECE JUEGOS INCLUSIVOS	70.152,59 €

QUINTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN, fecha: 2021.09.24, 13:48:22, TAG Servicio de Contratación y Patrimonio.”

• **VISTO** el informe de fiscalización sobre adjudicación del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención de fecha 8 de octubre de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 1005/2021
CONTRATO DE SUMINISTROS.
ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS EN DISTINTAS ÁREAS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, POR LOTES (Expte. 260/2021)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES
 CON REPARO

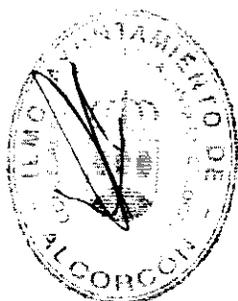
I. DATOS GENERALES

CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS, PROCEDIMIENTO ABIERTO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO DE EXPEDIENTE:	SUMINISTROS
SUBTIPO:	PROCEDIMIENTO ABIERTO
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	CRITERIOS AUTOMÁTICOS
ÁREA DE GASTO:	1 – PARQUES Y JARDINES
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	175.497,59 EUROS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	41-171.00-609.2
CÓDIGO PROYECTO F.A.	
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

10/08/2021: Informe de fiscalización previa con observaciones, suscrita por D^a Noemí A. Álvarez González, Interventora Delegada del Área II.
11/08/2021: Decreto de aprobación del expediente, suscrito por D. José Raúl Toledano Serrano, Concejal Delegado de Parques y jardines y Protección Animal.



01/09/2021: Informe relativo a la clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación según dictamen de la Mesa de Contratación, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.

02/09/2021: Decreto relativo a la clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación según dictamen de la Mesa de Contratación, suscrito por D^a Candelaria Testa Romero, Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio.

17/09/2021: Justificantes de estar al corriente de pago con la AEAT y con la Seguridad Social (lotes 1 y 2).

17/09/2021: Justificante del depósito de la garantía definitiva (lotes 1 y 2).

19/08/2021: Justificantes de estar al corriente de pago con la AEAT y con la Seguridad Social (lote 3).

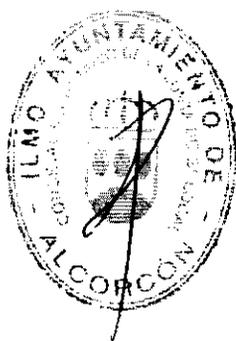
17/09/2021: Justificante del depósito de la garantía definitiva (lote 3).

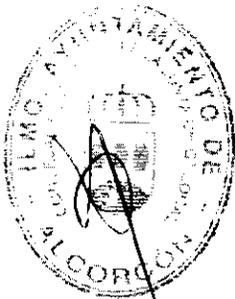
24/09/2021: Informe relativo a la aprobación de la adjudicación del expediente, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.

27/09/2021: Propuesta de aprobación de la adjudicación del expediente a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. José Raúl Toledano Serrano, Concejel Delegado de Parques y jardines y Protección Animal.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017, Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017, Art. 185 TRLHL Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencia vigente.		X	
Arts. 132.a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	X		
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Arts. 13.2.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la	X		



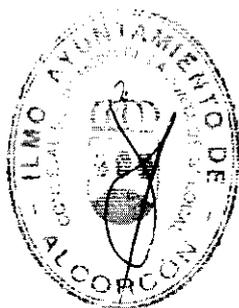


LCSP	subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.			
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 3.1.1.B.1). Art. 157.6 LCSP	8. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 3.1.1.B.1). Art. 149.4 LCSP	9. Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anomalía, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1). Art. 169.1, 170.1 y 169.6 LCSP	10. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1). Art. 102.7 LCSP	11. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1). Art. 107, 108 y 109, 159.6 f) LCSP	12. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, excepto en los casos previstos en la LCSP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1). Art. 140, 75.2, 159.4 y 159.6 LCSP	13. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se han hecho valer; o bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones: en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme el artículo 159.4 de la LCSP, en el cual		X	

	solo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 159.6 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme el artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.			
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 117.1 LCSP	14. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.		X	
Arts. 135 LCSP	15. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto)		X	
Art. 135.4 LCSP y DA 5ª CCSP	16. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III		X	
DA 2ª 7 LCSP	17. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP		X	
Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 65.1 y 326.1 LCSP	18. Al tratarse de un expediente sin constitución de Mesa de contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa, que exista conformidad de la clasificación concedida el contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP	X		
Art. 71.1 d) LCSP	19. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.		X	
Art. 76.2 y 150.2 LCSP	20. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubieses comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2, en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP		X	
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES				

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA I. Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO, fecha: 2021.10.08, 08:00:47."

• A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en



consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

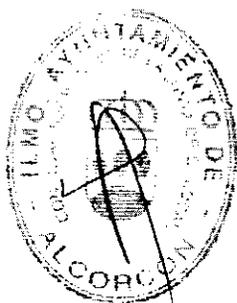
PRIMERO.- ADJUDICAR el LOTE N° 1 "Suministro e instalación de tres áreas biosaludables" de la contratación del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS DE EJERCICIO FÍSICO SALUDABLE Y JUEGOS INCLUSIVOS EN DISTINTAS ÁREAS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (expte. nº 2021260_ASU), a favor de la empresa AGAPITO URBAN INDUSTRIES, S.L, con NIF B99355224, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 1 de septiembre de 2021 y aceptada mediante Decreto de 3 de septiembre de 2021 de la Concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio, al haber obtenido su oferta la puntuación más elevada (97,14 puntos) en la valoración de todos los criterios de adjudicación establecidos para dicho lote. El contrato dispone de un precio total de 75.167,02 €, IVA del 21% incluido, y se llevará a cabo con sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y a las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el LOTE N° 2 "Suministro e instalación de tres áreas de calistenia" de la contratación del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS DE EJERCICIO FÍSICO SALUDABLE Y JUEGOS INCLUSIVOS EN DISTINTAS ÁREAS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (expte. nº 2021260_ASU), a favor de la empresa AGAPITO URBAN INDUSTRIES, S.L, con NIF B99355224, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 1 de septiembre de 2021 y aceptada mediante Decreto de 3 de septiembre de 2021 de la Concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio, al haber obtenido su oferta la puntuación más elevada (100,00 puntos) en la valoración de todos los criterios de adjudicación establecidos para dicho lote. El contrato dispone de un precio total de 30.178,01 €, IVA del 21% incluido, y se llevará a cabo con sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y a las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario.

TERCERO.- ADJUDICAR el LOTE N° 3 "Suministro e instalación de trece juegos inclusivos" de la contratación del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS DE EJERCICIO FÍSICO SALUDABLE Y JUEGOS INCLUSIVOS EN DISTINTAS ÁREAS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (Expte. nº 2021260_ASU), a favor de la empresa LUDOMAQUINA, S.L., con NIF B73687444, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 1 de septiembre de 2021 y aceptada mediante Decreto de 3 de septiembre de 2021 de la Concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio, al haber obtenido su oferta la puntuación más elevada (100,00 puntos) en la valoración de todos los criterios de adjudicación establecidos para dicho lote. El contrato dispone de un precio total de 70.152,59 €, IVA del 21% incluido, y se llevará a cabo con sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y a las condiciones comprometidas en la oferta del adjudicatario.

CUARTO.- APROBAR un gasto por importe total de 175.497,62 €, IVA incluido, para financiar las prestaciones derivadas de la contratación, con cargo al ejercicio 2021, partida presupuestaria 41 17100 60902 y según la siguiente distribución por lotes:

LOTES	DESCRIPCION	TOTAL IVA INCLUIDO
LOTE 1	TRES AREAS DE CALISTENIA	75.167,02 €
LOTE 2	TRES AREAS BIOSALUDABLES	30.178,01 €



LOTE 3	TRECE JUEGOS INCLUSIVOS	70.152,59 €
--------	-------------------------	-------------

QUINTO. - Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **notificar** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP, así como a la **TRAMITACIÓN** del presente expediente en la forma legalmente preceptiva."

CONCEJALÍA DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES

9/396.- ACEPTACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO COMO BENEFICIARIO DE UNA AYUDA ECONÓMICA CON CARGO AL "EUROPEAN CITY FACILITY-EUCF" CON DESTINO AL CONCEPTO DE INVERSIÓN "LA COMUNIDAD ENERGÉTICA RENOVABLE EN ALCORCÓN COMO EL DESENCADENANTE/MOTOR DE LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, Sr. Carretero Rodríguez, de fecha 6 de octubre de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

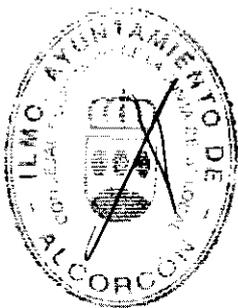
"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SOSTENIBILIDAD, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA ACEPTACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO COMO BENEFICIARIO DE UNA AYUDA ECONÓMICA CON CARGO AL EUROPEAN CITY FACILITY-EUCF CON DESTINO AL CONCEPTO DE INVERSIÓN "LA COMUNIDAD ENERGÉTICA RENOVABLE EN ALCORCÓN COMO EL DESENCADENANTE /MOTOR DE LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA"

El pasado mes de mayo se presentó a ENERGIES CITIES, coordinador del Acuerdo de concesión nº 864212, EUROPEAN CITY FACILITY (EUCF) financiado por los Programas H2020-EU.3.3.7. y H2020-EU.3.3.1. en el ámbito del PROGRAMA MARCO HORIZON 2020 de la UNIÓN EUROPEA, una solicitud para que este Ayuntamiento resultara beneficiario del mismo y recibir apoyo financiero para el desarrollo de un concepto de inversión denominado LA COMUNIDAD ENERGÉTICA RENOVABLE EN ALCORCÓN COMO EL DESENCADENANTE /MOTOR DE LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA ("The Renewable Energy Community in Alcorcon (REC-A) as a trigger for the ecological transition").

Una vez verificada la elegibilidad del proyecto y evaluado favorablemente el pasado 31 de agosto se concedió una ayuda por importe de 60.000,00 euros, para la redacción del mismo.

En la Memoria adjunta del Técnico Municipal de Medio Ambiente emitida con fecha 4 de octubre de 2021 se determinan las características de este proyecto, así como las condiciones y requisitos de la ayuda concedida, que será preciso aceptar suscribiendo el documento "ACUERDO DE BENEFICIARIO EUCF", para lo cual no se aprecia inconveniente jurídico alguno a la vista del informe de la Asesoría Jurídica emitido el 5 de octubre de 2021.

Se adjuntan en el expediente los informes anteriores, así como la documentación del proyecto, el informe de verificación y valoración, la



comunicación de la selección como beneficiario de la ayuda y el borrador de Acuerdo de Beneficiario o GRANT AGREEMENT.

Por cuanto antecede, se remite a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

“ACEPTAR la ayuda económica como beneficiario del EUROPEAN CITY FACILITY-EUCF, por un importe de 60.000,00€ (SESENTA MIL EUROS) para el desarrollo del concepto de inversión LA COMUNIDAD ENERGÉTICA RENOVABLE EN ALCORCÓN COMO EL DESENCADENANTE /MOTOR DE LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA, suscribiendo a este fin el ACUERDO de BENEFICARIO (GRANT AGREEMENT) con ENERGY CITIES, VAT número: FR 55379716764, Coordinadora del EUCF.

Suscrito el acuerdo se remitirá por la Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables a la Intervención Municipal copia del mismo con el fin de generar crédito en la aplicación presupuestaria correspondiente.

Alcorcón, a fecha de la firma

CONCEJAL DELEGADO DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES, firmado por CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ el día 06/10/2021 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS -.”

• **VISTO** el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 5 de octubre de 2021 y que se transcribe a continuación:

“INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL RESPECTO A LA ACEPTACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO DE UNA AYUDA ECONÓMICA COMO BENEFICIARIO DEL EUROPEAN CITY FACILITY (EUCF).

Por el Concejal Delegado de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables con fecha 15 de septiembre de 2021, mediante correo electrónico, se ha solicitado la emisión de informe jurídico respecto a la aceptación municipal de ser beneficiario de ayuda por importe de 60.000,00 euros, en el marco del EUROPEAN CITY FACILITY (EUCF), adjuntando la siguiente documentación:

- Extracto guía del acuerdo de subvención o programa denominado European City Facility (en adelante EUCF).

- Cuadros excel de actuaciones incorporadas a la solicitud presentada por la Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, bajo el título “The Renewable Energy Community in Alcorcon (REC-A) as a trigger for the ecological transition”. - “Feedback Report” correspondiente al Proyecto presentado, de 31 de agosto de 2021, otorgando 20.38/25

- Correo electrónico recibido en la Concejalía comunicando la concesión de la ayuda.

- Borrador de Acuerdo de concesión a suscribir por el representante de este Ayuntamiento en su condición de beneficiario en español, que se



corresponde con el denominado, en inglés, "GRANT AGREEMENT", que también se adjunta.

- Memoria de fecha 4 de octubre de 2021 redactada por el Técnico Municipal Eduardo Pérez de Arenaza.

A la vista de todo lo anterior se informa:

PRIMERO: EUCF se corresponde con el acuerdo de concesión de subvención nº 864212 financiado con arreglo a los Programas H2020-EU.3.3.7. y H2020-EU.3.3.1. en el ámbito del Programa Marco HORIZON 2020 de la Unión Europea, en el que participan un consorcio constituido por agencias de la UE y también otras entidades privadas y públicas bajo la denominación ENERGY CITIES, entidad que ha sido designada en el acuerdo como coordinador del EUCF.

Sus objetivos se establecen en el extracto de la Guía, pudiendo los municipios interesados solicitar una ayuda económica fijada en 60.000,00 euros para el desarrollo de un Concepto de Inversión en el campo de la energía sostenible, incluidos todas las inversiones en la parte de la demanda de energía, que contribuyen a la mejora del rendimiento energético y a conseguir ahorros energéticos.

La Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables acudió al sitio web del EUFC, completando el formulario de solicitud y los documentos de apoyo, bajo el concepto de inversión que ha sido denominado : "The Renewable Energy Community in Alcorcón (REC-A) as a trigger for the ecological transition" / **La comunidad energética renovable en Alcorcón como el desencadenante/motor de la transición ecológica**, siendo evaluado positivamente mediante el documento "Feedback Report", que se adjunta en el expediente, y a la vista de los resultados de la verificación, seleccionado para obtener la ayuda económica.

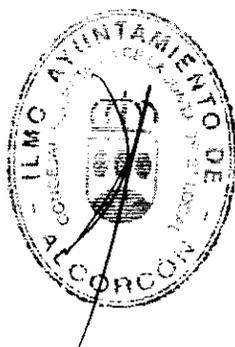
SEGUNDO: Para acceder a la ayuda debe suscribirse el documento remitido, denominado "GRANT AGREEMENT", que igualmente se adjunta en el que se determinan las condiciones y requisitos de la ayuda.

Se percibirá un 70% al momento de la firma del acuerdo y el 30% después de la validación positiva del concepto de inversión.

El concepto de inversión deberá desarrollarse en un plazo de 12 meses a partir de la suscripción de la aceptación, plazo prorrogable, manteniendo la estructura establecida por la EUCF, que comprenderá:

- Descripción detallada del proyecto de inversión planificado.
- Promotores y partes interesadas.
- Análisis legal.
- Análisis económico y financiero.
- Hoja de ruta de la inversión.

A la realización de estos estudios se destinará la ayuda recibida, que deberá ser validada, aplicando los criterios de calidad que se enumeran en la Guía, para poder recibir el 30% restante de la ayuda en un plazo 30 días desde



la validación. En la Memoria elaborada por el Técnico Sr. Pérez de Arenaza y el borrador de acuerdo se establecen las condiciones y requisitos para el cumplimiento y el posible reintegro de las ayudas.

TERCERO: El órgano competente para acordar ser beneficiario de la ayuda, adoptando las resoluciones que se precisan, es la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades que le otorga el artículo 127.1. letra g) de la Ley 7/1981, de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

CONCLUSIÓN

No se aprecia inconveniente jurídico alguno para que este Ayuntamiento acepte ser beneficiario de una ayuda económica con cargo al EUROPEAN CITY FACILITY (EUCF), con destino al concepto de inversión de título **La comunidad energética renovable en Alcorcón como el desencadenante/motor de la transición ecológica** ("The Renewable Energy Community in Alcorcon (REC-A) as a trigger for the ecological transition"), suscribiendo a este fin el Acuerdo de Beneficiario o "GRANT AGREEMENT".

El documento deberá ser suscrito por el representante legal de este Ayuntamiento, la Alcaldesa, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 124.1 de la LBRL, no existiendo inconveniente alguno en delegar esta representación, si así se estima, al Concejal Delegado de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, a la vista de lo establecido en el apartado 5 del precitado artículo.

Suscrito el acuerdo deberá remitirse por la Concejalía competente una solicitud a la Intervención Municipal para generar crédito en la aplicación presupuestaria correspondiente.

Es cuanto tengo que informar.

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA, firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL, fecha: 2021.10.05, 09:51:23."

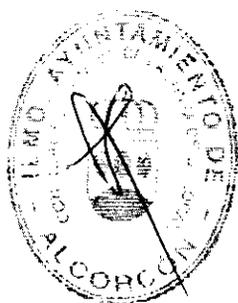
• **VISTA** la memoria emitida al efecto por el Técnico de Medio Ambiente, Sr. Pérez de Arenaza, de fecha 4 de octubre de 2021, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Memoria subvención EUCF

1. Introducción.

La Agencia Ejecutiva para las Pequeñas y Medianas Empresas (EASME) por un lado y la Energy Cities Climate Alliance por otro lado, con el apoyo financiero del Programa de Investigación e innovación Horizonte 2020 de la Unión Europea, lanzaron el acuerdo de subvención o programa denominado European City Facility, que es coordinado por esa misma institución. Para más información sobre esta entidad puede consultarse esta página web: <https://www.eucityfacility.eu>.

El objetivo de esta iniciativa es prestar apoyo financiero para identificar y desarrollar los denominados conceptos de inversión, que deberán ser



innovadores, pioneros y que puedan replicarse en otras ciudades, con vistas a acelerar los planes de acción sobre energía y clima en países de la Unión Europea.

Los citados conceptos de inversión consisten en la definición y desarrollo de proyectos, pudiendo incluir estudios de viabilidad, análisis de mercado, estudios legales y económicos, etc. de forma que finalmente pueda obtenerse una actuación con suficiente grado de detalle como para poderse ejecutar. La subvención se destina para atender los gastos derivados de los estudios para obtener finalmente el concepto de inversión.

2. Solicitud presentada por el Ayuntamiento de Alcorcón.

El Concejal de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables presentó en mayo de 2021 una solicitud de subvención en nombre del Ayuntamiento de Alcorcón, a la segunda convocatoria de subvenciones ofrecida por la European City Facility. La solicitud se presentó online en la plataforma de esta institución, y fue denominada "*The Renewable Energy Community in Alcorcon (REC-A) as a trigger for the ecological transition*".

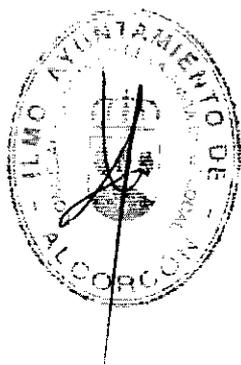
Se plantea la realización de una serie de estudios de carácter técnico, económico, legal, etc. que permitan definir un modelo de asociación, cooperativa o con otra forma jurídica, al que se asocien voluntariamente empresas, Administraciones, comunidades de propietarios, etc., donde se genere energía de fuentes renovables, se distribuya, se almacene y se consuma, generando beneficios económicos, sociales y medioambientales, permitiendo a los ciudadanos, empresas y demás intervinientes una participación más activa y eficaz en el proceso de transición energética.

Las comunidades locales de energía renovable tienen muy baja presencia en España, aunque sí tiene una creciente implantación en países del norte de Europa. Son consideradas de gran interés por parte de la Unión Europea y el Gobierno de España, y aunque todavía no hay legislación específica que regule su creación y funcionamiento, que está en fase de redacción, el Instituto para la Diversificación y el Ahorro Energético (IDAE) ha publicado recientemente la "*Guía para el desarrollo de Instrumentos de Fomento de Comunidades Energéticas Locales*", donde se describe con detalle qué son, su funcionamiento, cómo pueden crearse, etc.

3. Concesión de la subvención.

Mediante correo electrónico de fecha 31 de agosto de 2021 se notifica al Concejal de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables que el proyecto de Alcorcón ha sido seleccionado con la subvención, emitiéndose así mismo el "Feedback Report" con un breve resumen de la puntuación obtenida en la evaluación. Se incluyen ambos documentos como anexo a este informe. Se ha mantenido una primera reunión online con los responsables de la European City Facility en la que se ha explicado que el primer paso es la cumplimentación del acuerdo de subvención entre esta institución y el Ayuntamiento de Alcorcón.

Los aspectos más relevantes del acuerdo de subvención son los siguientes:



- ✓ El importe total de la subvención son 60.000 €, que serán entregados en dos plazos, uno primero por el 70% (42.000 €) a los 30 días tras la firma del acuerdo, y uno segundo con el 30% restante (18.000 €) una vez que el concepto de inversión sea entregado a la European City Facility, en el plazo de un año desde la firma del acuerdo, y obtenga el conforme de esta institución.
- ✓ El compromiso que adquiere el Ayuntamiento de Alcorcón consiste en utilizar los fondos que recibirá para desarrollar y definir adecuadamente el concepto de inversión, en este caso la comunidad local de energía renovable. En relación al concepto de inversión hay tres posibles resultados:
 - El participante entrega en plazo el concepto de inversión y es aceptado por la institución, bien directamente o bien solicitando algún cambio y dando un plazo adicional de 30 días para subsanar las deficiencias. Se mantienen los 42.000 € recibidos inicialmente y se reciben los 18.000 restantes al finalizar este trabajo.
 - El participante no es capaz de desarrollar el concepto de inversión por causas externas (tipo legal, imposibilidad técnica, etc.). Si se aprecia que el beneficiario ha destinado recursos y ha tomado las medidas para alcanzarlo pero no ha sido posible, puede mantener los 42.000 € recibidos inicialmente pero no recibe los 18.000 € restantes.
 - El participante no solo no entrega el concepto de inversión, sino que además la European City Facility aprecia falta de interés o negligencia, no solo no recibe los 18.000 € restantes, sino que además debe devolver los 42.000 € recibidos inicialmente.

Al final de los trabajos, además de presentarse el concepto de inversión y un resumen en inglés, es precisa una carta que recoja la intención del participante de ejecutar el proyecto de inversión, la European City Facility siempre anima a los beneficiarios a ejecutar los conceptos de inversión.

- ✓ Una vez transcurrido el año para desarrollar el concepto de inversión, la institución europea realizará un seguimiento de los resultados del concepto de inversión durante un plazo de dos años más, evaluando el grado de ejecución que haya podido tener el concepto de inversión y, en consecuencia, la eficacia de los fondos europeos destinados a esta iniciativa.
- ✓ Hay otras condiciones relativas a la propiedad intelectual y confidencialidad de los trabajos, terminación del acuerdo, etc.

4. Conclusiones.

La creación de una comunidad energética en Alcorcón es un reto complejo y difícil que requiere, por un lado, de estudios específicos de carácter jurídico, técnico, etc. además, por otro lado, se hace imprescindible la participación ciudadana en su sentido más amplio, a nivel de comunidades de propietarios, industrias, áreas comerciales, etc., para que lo se necesita contar con la colaboración de distintos departamentos municipales que faciliten



información y conocimiento para garantizar el éxito de este proyecto, sugiriéndose la creación de un grupo de trabajo.

A pesar de la dificultad, se considera que la concesión de esta subvención es una extraordinaria oportunidad para contar con recursos externos especializados en temas de energía y creación de una comunidad energética en Alcorcón, pudiendo darse un gran impulso al desarrollo de las energías sostenibles y a la lucha contra el cambio climático, por lo que se informa favorablemente a la firma del acuerdo de aceptación de la subvención.

En Alcorcón, a fecha de firma.

EL TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE, firmado digitalmente por EDUARDO PÉREZ DE ARENAZA TORROJA, fecha: 2021.10.04, 12:53:42.”

• A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- ACEPTAR la ayuda económica como beneficiario del EUROPEAN CITY FACILITY-EUCF, por un importe de 60.000,00€ (SESENTA MIL EUROS) para el desarrollo del concepto de inversión LA COMUNIDAD ENERGÉTICA RENOVABLE EN ALCORCÓN COMO EL DESENCADENANTE /MOTOR DE LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA, suscribiendo a este fin el ACUERDO de BENEFICARIO (GRANT AGREEMENT) con ENERGY CITIES, VAT número: FR 55379716764, Coordinadora del EUCF.

Suscrito el acuerdo se remitirá por la Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables a la Intervención Municipal copia del mismo con el fin de generar crédito en la aplicación presupuestaria correspondiente.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

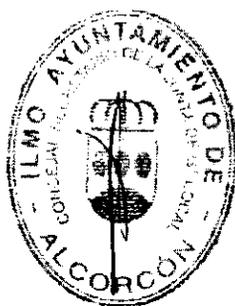
II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA SOCIAL Y CULTURAL
CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN E INFANCIA

10/397.- DACIÓN DE CUENTA DE LA PROPUESTA DE ADHESIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE PARLA Y DAGANZO DE ARRIBA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CORPORACIONES LOCALES ESPAÑOLAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Educación e Infancia, Sra. Arranz Pedraza, de fecha 7 de octubre de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, D^a. JOANNA M^a ARRANZ PEDRAZA, CONCEJALA DE EDUCACIÓN



E INFANCIA, PARA DAR CUENTA DE LA PROPUESTA DE ADHESIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE PARLA Y DAGANZO DE ARRIBA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CORPORACIONES LOCALES ESPAÑOLAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.

Instruido el expediente 21/2021 de la Concejalía de Educación e Infancia arriba indicado y con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula novena del vigente Convenio de Colaboración entre Corporaciones Locales Españolas para el desarrollo del proyecto de promoción de derechos de la infancia y la adolescencia, del que forma parte el Ayuntamiento de Alcorcón por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local punto 7/487 de 12 de noviembre de 2019, y conocidos los acuerdos de adhesión al mismo por los Ayuntamientos de Parla y Daganzo de Arriba, y a la vista de los documentos e informes y demás documentación que se incorpora al expediente administrativo, tengo el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- DAR CUENTA de la propuesta de adhesión de los municipios de Parla y Daganzo de Arriba al Convenio de Colaboración entre Corporaciones Locales Españolas para el desarrollo del proyecto de promoción de derechos de la infancia y la adolescencia.

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Educación e Infancia, se dé al expediente la oportuna tramitación.

Alcorcón, al día de la firma

Firmado digitalmente por JOANNA MARÍA ARRANZ PEDRAZA, fecha: 2021.10.07, Fdo. Joanna M^a Arranz Pedraza, Concejala de Educación e Infancia.”

• A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DARSE POR ENTERADO** de la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en la documentación obrante en el expediente:

PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO a la proposición emitida por la Concejala Delegada de Educación e Infancia, y transcrito en el presente acuerdo, relativo a *“adhesión de los municipios de Parla y Daganzo de Arriba al Convenio de Colaboración entre Corporaciones Locales Españolas para el desarrollo del proyecto de promoción de derechos de la infancia y la adolescencia.”*

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Educación e Infancia, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

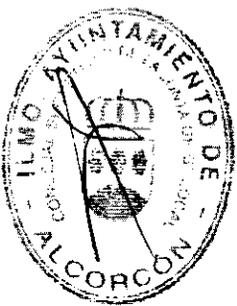
AÑADIDOS URGENTES

PARTE RESOLUTIVA

ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD

CONCEJALÍA DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES

~~11/398.- AÑADIDO URGENTE PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, GASTO Y PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAN DE~~



REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED PARA AUTOCONSUMO, EN EL POLIDEPORTIVO "PRADO SANTO DOMINGO", CENTRO UNIFICADO DE SEGURIDAD Y CENTRO CÍVICO "LOS PINOS". (EXpte. 2021317_AOs).

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al documento justificativo emitido por el Concejal Delegado de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, Sr. Carretero Rodríguez, de fecha 13 de octubre de 2021 y que se transcribe a continuación:

"JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA INCLUSIÓN EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL PUNTO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 2021317_AOs CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED PARA AUTOCONSUMO EN EL POLIDEPORTIVO PRADO SANTO DOMINGO, CENTRO UNIFICADO DE SEGURIDAD Y CENTRO CÍVICO LOS PINOS, EN ALCORCÓN

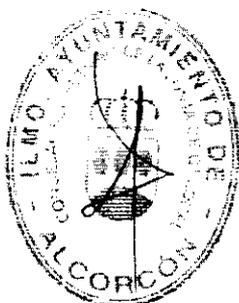
Habiéndose completado a esta fecha la tramitación previa del expediente de contratación arriba indicado, siendo necesario acordar la aprobación de dicho expediente conforme exige el art. 117 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y a fin de iniciar la licitación del contrato a la mayor brevedad para que éste pueda formalizarse en fechas adecuadas y permitir, de esta forma, la ejecución y financiación íntegra de los trabajos que se pretenden dentro del ejercicio 2021, se considera oportuno que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón, trate el siguiente punto en la próxima sesión que celebre:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, EL GASTO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED PARA AUTOCONSUMO EN EL POLIDEPORTIVO PRADO SANTO DOMINGO, CENTRO UNIFICADO DE SEGURIDAD Y CENTRO CÍVICO LOS PINOS, EN ALCORCÓN (Expte. 2021317_AOs)"

En Alcorcón, a fecha de la firma

Firmado por CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ el día 13/10/2021 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS – 2016, Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento."

• **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.



• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, Sr. Carretero Rodríguez, de fecha 13 de octubre de 2021 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

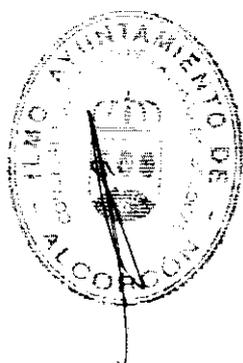
“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, EL GASTO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED PARA AUTOCONSUMO EN EL POLIDEPORTIVO PRADO SANTO DOMINGO, CENTRO UNIFICADO DE SEGURIDAD Y CENTRO CÍVICO LOS PINOS, EN ALCORCÓN (Expte. 2021317_AOs)

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente nº 2021317_AOs correspondiente al procedimiento de contratación de las OBRAS DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED PARA AUTOCONSUMO EN EL POLIDEPORTIVO PRADO SANTO DOMINGO, CENTRO UNIFICADO DE SEGURIDAD Y CENTRO CÍVICO LOS PINOS, EN ALCORCÓN, y a la vista de los diferentes informes emitidos por los servicios municipales en relación a la aprobación del dicho expediente, sus pliegos y el gasto correspondiente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

“PRIMERO.- APROBAR los **“PROYECTOS BÁSICOS Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED PARA AUTOCONSUMO EN EL POLIDEPORTIVO PRADO SANTO DOMINGO, CENTRO UNIFICADO DE SEGURIDAD Y CENTRO CÍVICO LOS PINOS DE ALCORCÓN”** redactados por D. Luis Peñuela Fernández, Ingeniero Industrial y D. Josep Lluís Albertí Cerdá, Ingeniero Técnico Industrial, de la empresa Amm Technical Group, firmados en fecha 12 de julio de 2021 y que disponen de un presupuesto total agregado de 364.774,05 euros, IVA 21% incluido, y un plazo máximo para la ejecución material de los trabajos de 4 semanas y 1 semana adicional para la realización de inspecciones, presentación de documentación ante organismos competentes y demás exigencias asociadas a la puesta en marcha y legalización de las instalaciones.

SEGUNDO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2021317 AOs relativo a las **“OBRAS DE “INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED PARA AUTOCONSUMO EN EL POLIDEPORTIVO PRADO SANTO DOMINGO, CENTRO UNIFICADO DE SEGURIDAD Y CENTRO CÍVICO LOS PINOS, EN ALCORCÓN”** a adjudicar por procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio y firmado en fecha 11 de octubre de 2021, documentos que regirán la contratación y ejecución de las obras.

TERCERO.- APROBAR un gasto por importe total de **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CINCO CENTIMOS (364.774,05 €)** para financiar todas las prestaciones derivadas del contrato, con cargo al ejercicio 2021 y a la partida presupuestaria 42 42500 62700.



CUARTO.- *DISPONER la apertura de la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159, ambos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*"

Firmado por CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ el día 13/10/2021 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS – 2016, Concejal Delegado de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables."

• **VISTO** el informe emitido al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 13 de octubre de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2021317 AOs CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED PARA AUTOCONSUMO EN EL POLIDEPORTIVO PRADO SANTO DOMINGO, CENTRO UNIFICADO DE SEGURIDAD Y CENTRO CÍVICO LOS PINOS, EN ALCORCÓN, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

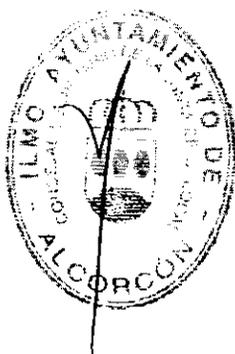
1.- Por la Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, se ha solicitado el inicio de expediente en orden a la contratación de las OBRAS DE "INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED PARA AUTOCONSUMO EN EL POLIDEPORTIVO PRADO SANTO DOMINGO, CENTRO UNIFICADO DE SEGURIDAD Y CENTRO CÍVICO LOS PINOS, EN ALCORCÓN, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas.
- Memoria Justificativa.
- Proyectos Básicos y de Ejecución de las obras a ejecutar.
- Documento de retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad de la contratación, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante los contratos proyectados, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.



4.- Por la Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables se remite los correspondientes Proyectos Básicos y de Ejecución, elaborados por D. Luis Peñuela Fernández, Ingeniero Industrial y D. Josep Lluís Albertí Cerdá, Ingeniero Técnico Industrial, de la empresa Amm Technical Group, a los que se sujetará la ejecución de las obras. Dichos proyectos incluyen el correspondiente presupuesto de las obras y el informe de replanteo previo en los términos indicados en el art. 236 LCSP, considerando que la documentación técnica aportada contiene la información suficiente para definir, valorar y ejecutar los trabajos. Por el Servicio de Contratación se ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP). Tanto el Proyecto como el PCAP serán aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 6 de septiembre de 2021 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto simplificado, con los criterios de adjudicación establecidos en dicho pliego.

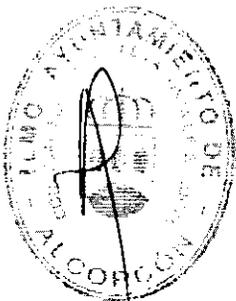
Por el centro gestor se ha emitido nuevas versiones de la Memoria Justificativa y del PPT en las que se modifica el plazo de ejecución del contrato, modificación que se ha trasladado a nueva versión del PCAP que se incorpora al expediente (cláusula 1.17). Así mismo, se rectifican los CPV detallados en la cláusula 1.1, detallando la codificación principal correspondiente al contrato de obras que se pretende. Estos cambios no afectan a las consideraciones realizadas por la Asesoría Jurídica en su informe, dejando constancia en el expediente de las versiones anteriores de los citados documentos a efectos de comprobación de los cambios efectuados.

6.- Debe incorporarse al expediente informe de fiscalización previa de la Intervención Municipal. La aprobación del expediente conllevará la del gasto que tiene asignado, con cargo al ejercicio 2021. Se incorpora al expediente documento RC emitido por la Intervención del Ayuntamiento, acreditativo de la reserva de crédito por importe de 364.774,05 euros, con cargo al presupuesto del ejercicio 2021 y a la aplicación presupuestaria 42 42500 62700. Así mismo, se incorpora RC adicional correspondiente al 10 % adicional en concepto del posible exceso de mediciones (liquidación de obras por importe de 36.477,41 €) conforme a lo previsto en art. 242.4.i LCPS.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto simplificado de obras requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 159.3 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 20 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

Por todo lo expuesto se propone, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, que la



Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR los “PROYECTOS BÁSICOS Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED PARA AUTOCONSUMO EN EL POLIDEPORTIVO PRADO SANTO DOMINGO, CENTRO UNIFICADO DE SEGURIDAD Y CENTRO CÍVICO LOS PINOS DE ALCORCÓN” redactados por D. Luis Peñuela Fernández, Ingeniero Industrial y D. Josep Lluís Albertí Cerdá, Ingeniero Técnico Industrial, de la empresa Amm Technical Group, firmados en fecha 12 de julio de 2021 y que disponen de un presupuesto total agregado de 364.774,05 euros, IVA 21% incluido, y un plazo máximo para la ejecución material de los trabajos de 4 semanas y 1 semana adicional para la realización de inspecciones, presentación de documentación ante organismos competentes y demás exigencias asociadas a la puesta en marcha y legalización de las instalaciones.

SEGUNDO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2021317 AOs relativo a las “OBRAS DE “INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED PARA AUTOCONSUMO EN EL POLIDEPORTIVO PRADO SANTO DOMINGO, CENTRO UNIFICADO DE SEGURIDAD Y CENTRO CÍVICO LOS PINOS, EN ALCORCÓN” a adjudicar por procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio y firmado en fecha 11 de octubre de 2021, documentos que registrarán la contratación y ejecución de las obras.

TERCERO.- APROBAR un gasto por importe total de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CINCO CENTIMOS (364.774,05 €) para financiar todas las prestaciones derivadas del contrato, con cargo al ejercicio 2021 y a la partida presupuestaria 42 42500 62700.

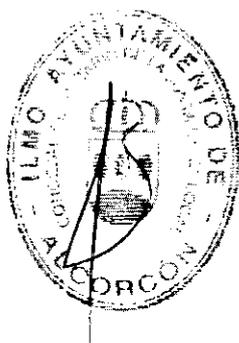
CUARTO.- DISPONER la apertura de la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159, ambos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

En Alcorcón, a fecha de la firma

Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN, fecha: 2021.10.13, 09:41:56, TAG Servicio Contratación y Patrimonio.”

• **VISTO** el informe emitido al efecto por el Servicio de Asesoría Jurídica de fecha 3 de septiembre de 2021 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 317-2021 AOs OBRAS DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED PARA AUTOCONSUMO EN EL POLIDEPORTIVO SANTO DOMINGO, CENTRO UNIFICADO DE SEGURIDAD Y CENTRO CÍVICO LOS PINOS, EN ALCORCÓN.



Se emite el presente Informe de conformidad con lo establecido por el apartado 8 de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

ANTECEDENTES

Según solicitud del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 2 de septiembre de 2021, recibida en esta Asesoría Jurídica mediante correo electrónico y registrada con el nº 680, se solicita informe jurídico respecto al expediente de contratación número 317/2021 AOs relativo al contrato OBRAS DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED PARA AUTOCONSUMO EN EL POLIDEPORTIVO SANTO DOMINGO, CENTRO UNIFICADO DE SEGURIDAD Y CENTRO CÍVICO LOS PINOS, EN ALCORCÓN, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado con pluralidad de criterios.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El objeto del contrato, atendiendo a la definición establecida en el apartado 1 de la cláusula 1ª y al régimen jurídico establecido en la cláusula 2ª y 3ª del PCAP, debe tipificarse como administrativo de obras.

Se ha justificado la improcedencia de dividir en lotes debido a dos circunstancias que supondrían un perjuicio para el Ayuntamiento. Por un lado, el suministro de componentes de diferentes proveedores dificultaría su mantenimiento y reparaciones posteriores, necesitándose además disponer de un stock más amplio de componentes para su sustitución. Por otro lado, añadir que se incluye como mejora. La construcción de una instalación fotovoltaica de reducida potencia en el edificio administrativo del Ayuntamiento, que no sería viable en caso de adjudicarse por lotes. Se cumple así lo previsto por el artículo 99 de la LCSP.

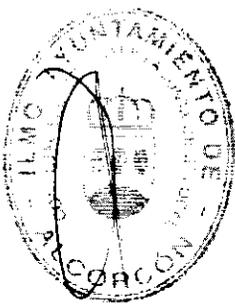
Conforme establece el art. 231 de la LCSP, la adjudicación de un contrato de obras, requiere la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que defina con precisión el objeto del contrato, correspondiendo su aprobación al órgano de contratación.

II. El procedimiento establecido es el abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la LCSP, cumpliéndose los requisitos establecidos en el artículo 159 de la misma Ley, pues:

a) Su valor estimado es inferior a 2.000.000,00 euros.

b) La adjudicación del contrato se llevará a cabo utilizando criterios objetivos cuantificables automáticamente. La puntuación global de cada oferta se calculará sumando la puntuación obtenida en cada criterio (criterios mejoras + criterio económico + criterio técnico).

El PCAP recoge las especialidades y requisitos de este procedimiento previstos por el art. 159 antes citado.



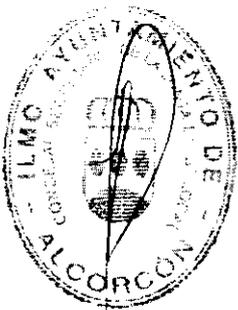
Se establece en la Memoria del Proyecto que, atendiendo a lo dispuesto en el art. 77 de la LCSP, no es necesaria la clasificación del contratista a la vista del presupuesto (inferior a 500.000,00 euros) de las obras. No obstante se establece el grupo, subgrupo y categoría a efectos de poder sustituir la solvencia a exigir a los licitadores, con la acreditación de disponer de la misma.

Igualmente se recoge en el PCAP:

- El anuncio de la licitación solo precisará su publicación en el perfil del contratante, y el plazo de presentación de proposiciones será de 20 días naturales.
- Todos los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores, o cuando proceda, en el correspondiente de la Comunidad Autónoma. Recoge igualmente el PCAP que esta obligación, podrá ser sustituida a efectos de acreditación de capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar en la forma establecida con carácter general, teniendo en consideración la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación del MINHAC de fecha 24 de septiembre de 2018, al haber transcurrido el plazo previsto en la LCSP, entrando en vigor la exigencia de inscripción obligatoria en el ROLECE.
- No procederá la constitución de garantía provisional.
- Las proposiciones se presentarán necesaria y únicamente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, al ser éste el Registro designado en el pliego.
- El modelo de proposición (Anexo II del PCAP) recoge la declaración responsable del firmante de la misma de ostentar la representación de la sociedad, contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica (o en su caso clasificación correspondiente) contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad, no estar incurso en causa de prohibición, y otras recogidas en la letra c) del apartado 4 del art. 159 de la LCSP.
- Igualmente se recoge que la presentación de la oferta se hará en un único sobre.
- Incorpora igualmente las especialidades previstas para la tramitación de este procedimiento relativas a la apertura de las ofertas, actuaciones y valoraciones de las mismas, así como comprobación de las declaraciones de los licitadores por la mesa de contratación.
- Se establecen los plazos previstos para la adjudicación del contrato, una vez depositada la garantía definitiva (cinco días), que en este procedimiento no podrán ser reducidos, aún declarándose de urgencia la tramitación del expediente.

III.- El contrato no se encuentra sujeto a tramitación armonizada, pues su valor estimado es inferior al establecido en el artículo 20 de la LCSP.

El PCAP se ha redactado conforme a lo previsto por el artículo 122 de la LCSP con sujeción a sus prescripciones generales en lo relativo al apartado 2



del precitado artículo, así como las específicas a los contratos de obras en la ejecución de éstos.

IV.- El presupuesto del contrato se financiará con cargo al ejercicio de 2021. En el expediente no consta documento expedido por la Intervención Municipal acreditativo de la retención de crédito necesaria en el próximo ejercicio, deberá incorporarse. Así mismo será preciso que, con carácter previo a la aprobación del expediente, por la Intervención Municipal se fiscalice del expediente en los términos de la disposición adicional tercera de la LCSP.

V.- El expediente de contratación, tomando en consideración lo dispuesto en el apartado I del presente informe respecto al Proyecto Técnico y su aprobación previa o simultánea al expediente de contratación, se ha conformado con sujeción a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, constando referido a cada lote, objeto de licitación mediante un solo procedimiento:

- Memoria Justificativa – incorporada en el Proyecto Técnico- de la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP, con justificación de la elección del procedimiento de licitación, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, con exigencia de clasificación empresarial en el supuesto de concurrir a dos o más lotes y los criterios que se tendrán en consideración
- Pliego de prescripciones técnicas, incluido en el Proyecto Técnico.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo y el valor estimado del contrato.

VI.- Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura de procedimiento de adjudicación (artículo 117 del TLCSP). Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.

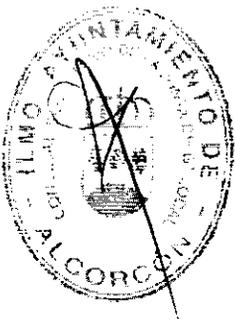
El órgano de contratación competente, de conformidad con lo dispuesto por la disposición adicional segunda (apartado 4) de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, esta funcionaria considera que todas las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice, informando favorablemente el mismo y no existiendo inconveniente jurídico alguno para que la Junta de Gobierno Local apruebe el expediente de contratación nº 317/2021 AOs de título OBRAS DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED PARA AUTOCONSUMO EN EL POLIDEPORTIVO SANTO DOMINGO, CENTRO UNIFICADO DE SEGURIDAD Y CENTRO CÍVICO LOS PINOS, EN ALCORCÓN.

Es cuanto tengo que informar.
Alorcón, a fecha de la firma.

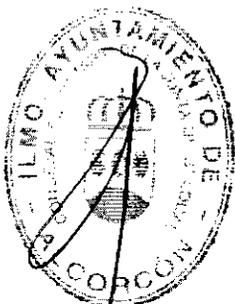
LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA. Firmado digitalmente por MARÍA INMACULADA OYOLA REVIRIEGO, fecha: 2021.09.03. 12:40:06.”



• **VISTA** la memoria justificativa emitida al efecto por la Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, de fecha 8 de octubre de 2021, así como la Nota de Régimen Interior emitida por la misma, relativa a informe de pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra, de fecha 24 de septiembre de 2021, documentos que obran en el presente expediente.

• **VISTO** igualmente el informe sobre fiscalización del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención con fecha 13 de octubre de 2021, así como los dos documentos de retención de crédito (RC) emitidos por el mismo el día 6 de los citados, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

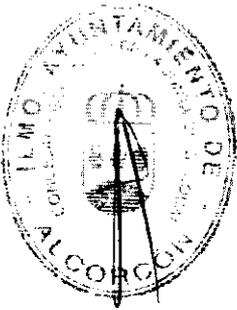
"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 1009/2021	
CONTRATOS DE OBRAS. AUTORIZACIÓN DEL GASTO OBRAS DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED PARA AUTOCONSUMO EN EL POLIDEPORTIVO PRADO SANTO DOMINGO, CENTRO UNIFICADO DE SEGURIDAD Y CENTRO CULTURAL LOS PINOS.	
SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:	
<input type="checkbox"/> FAVORABLE	
<input checked="" type="checkbox"/> FAVORABLE CON OBSERVACIONES	
<input type="checkbox"/> CON REPARO	
I. DATOS GENERALES	
CONTRATO DE OBRAS. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO	
MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	OBRA
SUB TIPO	PROCMTO ABIERTO SIMPLIFICADO
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	CRITERIOS AUTOMÁTICOS
ÁREA DE GASTO:	4 – SOSTENIBILIDAD
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	RC
IMPORTE:	364.774,05 EUROS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	42-425.00-627.00
CÓDIGO PROYECTO F.A.	
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA
II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA	
09/09/2021: Memoria justificativa de la necesidad de contratación, suscrita por D. Eduardo Pérez de Arenaza, Técnico de Medio Ambiente.	
27/07/2021: Informe de determinaciones, suscrito por D. Eduardo Pérez de Arenaza, Técnico de Medio Ambiente.	
19/07/2021: Pliego de Prescripciones Técnicas, suscrito por D. Eduardo Pérez de Arenaza, Técnico de Medio Ambiente.	
31/08/2021: NRI relativa a modificación del informe de determinaciones, suscrita por D. Eduardo Pérez de Arenaza, Técnico de Medio Ambiente.	
27/08/2021: Providencia de inicio del expediente, suscrito por Dª Candelaria Testa	



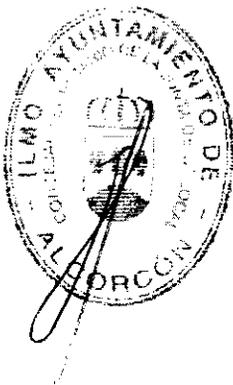
Romero, Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio.
 31/08/2021. Acta de replanteo, suscrita por D. Eduardo Pérez de Arenaza, Técnico de Medio Ambiente.
 7/10/2021: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, suscrito por D. Antonio Espinar Martínez, Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.
 03/09/2021: Informe jurídico relativo a la legalidad del procedimiento, suscrito por Dª Inmaculada Oyola Reviriego, jefe de Servicio de Asesoría Jurídica.
 24/09/2021: Informe sobre pronunciamiento de que las obras no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad, suscrito por D. Eduardo Pérez de Arenaza, Técnico de Medio Ambiente.
 31/08/2021: NRI relativa a proyectos de construcción de instalaciones fotovoltaicas en determinados edificios municipales (Expte. contratación 35/2021).
 06/10/2021 Retenciones de crédito n ° 220210021463 y 220210021466 (10% exceso medición).
 13/10/2021: Informe relativo a la aprobación del expediente, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.
 13/10/2021: Propuesta relativa a la aprobación del expediente a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. Carlos Carretero Rodríguez, Concejal Delegado de Sostenibilidad, Movilidad y Energías Renovables.

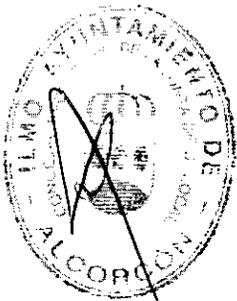
III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		



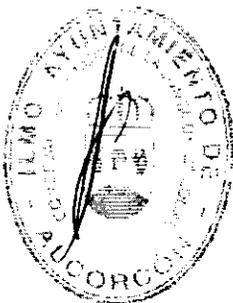
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174 1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174 1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 2.1.1.A) Art. 235 LCSP	8. Al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000 €, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y la estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 2.1.1.A) Art. 235 LCSP	9. Al tratarse de un presupuesto base de licitación inferior a 500.000 €, IVA excluido, sin informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, que se incorpora al expediente pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 2.1.1.A) DA3a.8 LCSP	10. Consta informe favorable de la Asesoría Jurídica relativo a la aprobación del expediente de contratación.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 2.1.1.A) Art. 67 RGLCAP	11. Que exista PCAP o, en su caso, documento descriptivo.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 2.1.1.A) Art. 122.7 LCSP	12. Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría General.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 2.1.1.A) Art. 231 y 236 LCSP Art. 138.2 RGLCAP	13. Que exista acta de replanteo previo por el jefe de servicio correspondiente en la que se comprueba la realidad geométrica de la obra y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 2.1.1.A) Art. 145.5 a) y 145.6 LCSP	14. Que el PCAP o documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 2.1.1.A) Art. 145, 146 y 148 LCSP	15. Al preverse en el PCAP un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio, que ha de ser el más bajo o bien un criterio	X		





	basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art 145 y 146 LCSP	16. Al preverse en el PCAP una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establecen de acuerdo con criterios económicos y cualitativos.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art 131.1, 167 y 172.3 LCSP	17. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art 149.2 LCSP	18. Al tratarse de un expediente que prevé la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio diferente del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art 157.2 LCSP	19. Al tratarse de un expediente donde se utiliza criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art 201 y 202 LCSP	20. Que el PCAP o documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la LCSP y la obligación de adjudicación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores de acuerdo con el Convenio sectorial de aplicación de acuerdo con el artículo 201 de la LCSP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art 159.1 LCSP	21. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado como procedimiento de adjudicación, que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art 159.6 LCSP	22. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado tramitado según lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, que no se supera el valor estimado fijado en el apartado mencionado y que entre los criterios	X		

	de adjudicación no hay ninguno que sea evaluable mediante juicios de valor.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art 131.2, 166.3, 167 y 168 LCSP	23. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la LCSP para este tipo de procedimientos.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art 131.2 167 y 172.3 LCSP	24. Al tratarse un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos del artículo 167 de la LCSP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art 131.2, 167 y 173 LCSP	25. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación y se reconocen primar o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 2.1.1.A) Art 204 LCSP	26. Al preverse modificaciones en el PCAP, en los términos del artículo de la LCSP, que estas no superen el 20% del precio inicial del contrato y que la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art 143 LCSP	27. Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a qué hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.	X		
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 1 28.1, 116 LCSP	28. Consta informe razonado del servicio que promueve la contratación motivando la naturaleza y la extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.		X	
Art. 13.2.c) RD 424/2017. Art. 99 LCSP	29. Que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.		X	

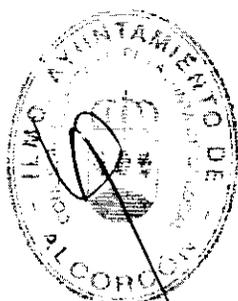


Art. 13.2 c) RD 424/2017. Art. 29 LCSP	30. Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente		X	
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES				
		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 7.3 LOEPSF DA 3º.3 LCSP	31. Consta en el expediente informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el art.7.3 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.			X
Art. 116.4 LCSP	32. Justificación en el expediente del procedimiento de licitación, la clasificación que se exija a los participantes, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo, el valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen y la no decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato.		X	

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA I. Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO, fecha: 2021.10.13. 10:02:32."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0



CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2021
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2021

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
42	42500	62700	22021003466	36.477,41 €	

PROYECTOS INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA

IMPORTE EUROS:

- TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMO (36.477,41 €).

Código de Gasto/Proyecto

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

EXP. 2021/317 -10% CONTRATO OBRAS INST. FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED AUTOCONSUMO POL. STO. DOMINGO, CUS, CC. PINOS (NRI 01/10/21

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220210021466.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 06/10/2021.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, firmado 06/10/2021, 14:26, firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2021
PRESUPUESTO CORRIENTE		

Presupuesto: 2021

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
42	42500	62700	22021003465	364.774,05 €	

PROYECTOS INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA

IMPORTE EUROS:

- TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (364.774,05 €).

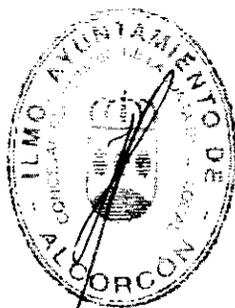
Código de Gasto/Proyecto

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

EXP. 2021/317 OBRAS INSTAL. FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED AUTOCONSUMO EN POLID. STO. DOMINGO, CUS, Y C. CÍVICO LOS PINOS (NRI 01/10/21



CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220210021463.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 06/10/2021.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, firmado 06/10/2021, 14:27, firma electrónica.”

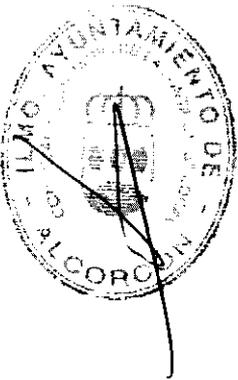
• A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR los “PROYECTOS BÁSICOS Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED PARA AUTOCONSUMO EN EL POLIDEPORTIVO PRADO SANTO DOMINGO, CENTRO UNIFICADO DE SEGURIDAD Y CENTRO CÍVICO LOS PINOS DE ALCORCÓN” redactados por D. Luis Peñuela Fernández, Ingeniero Industrial y D. Josep Lluís Albertí Cerdá, Ingeniero Técnico Industrial, de la empresa Amm Technical Group, firmados en fecha 12 de julio de 2021 y que disponen de un presupuesto total agregado de 364.774,05 euros, IVA 21% incluido, y un plazo máximo para la ejecución material de los trabajos de 4 semanas y 1 semana adicional para la realización de inspecciones, presentación de documentación ante organismos competentes y demás exigencias asociadas a la puesta en marcha y legalización de las instalaciones.

SEGUNDO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2021317 AOs relativo a las “OBRAS DE “INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED PARA AUTOCONSUMO EN EL POLIDEPORTIVO PRADO SANTO DOMINGO, CENTRO UNIFICADO DE SEGURIDAD Y CENTRO CÍVICO LOS PINOS, EN ALCORCÓN” a adjudicar por procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio y firmado en fecha 11 de octubre de 2021, documentos que regirán la contratación y ejecución de las obras.

TERCERO.- APROBAR un gasto por importe total de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CINCO CENTIMOS (364.774,05 €) para financiar todas las prestaciones derivadas del contrato, con cargo al ejercicio 2021 y a la partida presupuestaria 42 42500 62700.

CUARTO.- DISPONER la apertura de la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159, ambos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



QUINTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y quince minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejal Secretario, doy fe.

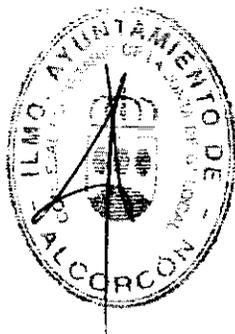
Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo.- Natalia de Andrés del Pozo.

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- Daniel Rubio Caballero.



DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/409 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **26 de octubre de 2021, sin rectificaciones.**

Alcorcón, a 26 de octubre de 2021.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta.

